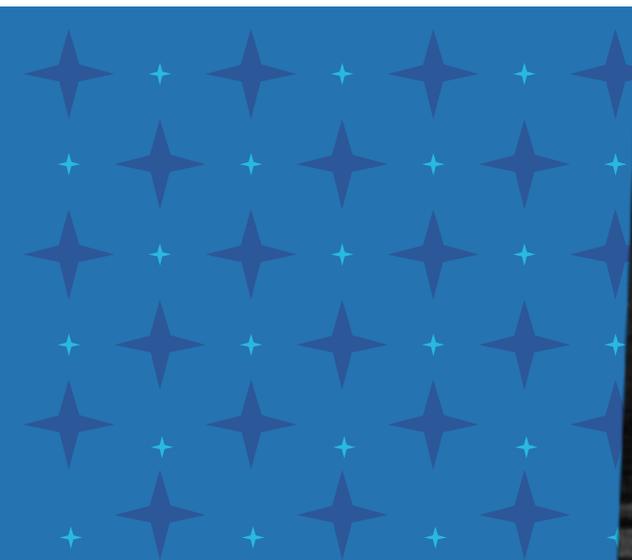


Informe Semestral de la Secretaría del **MERCOSUR**

34^a Edición

Mayo
2023



Secretaría del MERCOSUR (SM)

Dirección

Bernardino Hugo Saguier Caballero

Elaboración

Sector de Asesoría Técnica (SAT)

Alejandro Puglia Macaronis

Esteban Rogel Chaler

Pablo Riera Duarte

Leonardo Pankiewicz

Ana Belén Costa

Cássia Pires

Secretaría del MERCOSUR

Informe Semestral de la Secretaría del MERCOSUR, 34ª Edición.

Montevideo, mayo de 2023. 88 páginas.

Secretaría del MERCOSUR

Dr. Luis Piera, 1992, Piso I. Montevideo, Uruguay.

Tel.: (+598) 2412-9024

E-mail: secretaria@mercosur.int

<http://www.mercosur.int>

Presentación

La Decisión N° 15/15 del Consejo del Mercado Común (CMC) instruye a la Secretaría del MERCOSUR la elaboración de informes periódicos, en bases semestrales, sobre la evolución del proceso de integración, con la finalidad de analizar las variables relevantes que lo afectan y acompañar la implementación de los compromisos asumidos por los Estados Parte del MERCOSUR.

En cumplimiento de dicha instrucción, se elabora el presente Informe que aborda los temas de actualidad del proceso de integración, y realiza un análisis de las normas aprobadas durante el segundo semestre de 2022, correspondiente a la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay.

Durante este semestre, la PPTU contribuyó a la reflexión en relación con el estado de situación del MERCOSUR, tanto en sus aspectos internos como en cuanto al relacionamiento externo del bloque, con una visión amplia e integral, a fin de trabajar en la consolidación y el perfeccionamiento de la zona de libre comercio.

Durante el período analizado, fueron realizadas 359 reuniones de los órganos y foros de la estructura institucional del bloque regional.¹

Si bien se destaca la vuelta paulatina a las reuniones presenciales, el esquema sostenido para su realización fue, principalmente, bajo el formato virtual, dándose así continuidad al andamiaje del proceso de integración y la dinámica que éste requiere.

En cuanto a la agenda externa del bloque, el ámbito institucional encargado de llevar adelante las negociaciones continuó avanzando en los diversos frentes mediante la revisión de aspectos técnicos en los Acuerdos ya cerrados, en las Comisiones Administradoras Conjuntas, en las negociaciones en proceso y en los diálogos exploratorios.

En particular, en la **primera sección** del presente informe se describe la evolución del intercambio comercial del bloque durante el segundo semestre de 2022, con detalle sobre la variación en los flujos comerciales, los principales destinos de las exportaciones, los

¹ Fuente: Calendario de Reuniones de la PPTU, disponible en el Sistema de Información MERCOSUR (SIM)

principales orígenes de las importaciones y los principales rubros que las componen.

En la **segunda sección** se resumen los principales avances vinculados al relacionamiento externo del MERCOSUR. Se presenta el estado de situación en los diferentes ámbitos de negociación y sus avances. Se describen los resultados de las Rondas de Negociaciones y de las Reuniones de las Comisiones Administradoras de los Acuerdos, así como el estado de las negociaciones en curso a nivel regional y extra regional.

En la **tercera sección** se desarrollan los avances del proceso de integración regional.

Al respecto, se efectúa un breve estudio y se comentan los últimos avances temáticos sobre los aspectos vinculados a la Agenda Verde en el MERCOSUR, con énfasis en las tareas efectuadas y los próximos objetivos del bloque con relación al Comercio y el Desarrollo Sostenible.

En la **cuarta sección** sobre el proceso legislativo se describe la producción normativa del semestre, y se actualizan las estadísticas sobre el acervo normativo del MERCOSUR.

Por último, en el **Anexo** al Informe, se suministran más detalles sobre temas reportados en la tercera y cuarta sección.

Índice

Presentación	II
Índice	4
I. Comercio Exterior	5
II. Relacionamiento Externo	13
Introducción	13
Red de acuerdos comerciales del MERCOSUR	14
Evolución de las negociaciones en el segundo semestre de 2022	16
Acuerdos vigentes	18
Acuerdos en el marco de la ALADI	19
Acuerdos en proceso de revisión legal	20
Negociaciones en Curso	21
Escenarios Exploratorios	22
Países con interés en negociar con el MERCOSUR.....	22
III. Avances del Proceso de Integración	24
Agenda en Comercio y Desarrollo Sostenible.	24
1. Introducción	24
2. El concepto del Desarrollo Sostenible.	25
3. Vínculos entre el desarrollo sostenible y el comercio internacional	26
Abordaje multilateral.....	27
Abordaje en los TLC. Apuntes sobre MERCOSUR – UE.....	30
4. La Agenda Regional.	32
5. Creación del Grupo Ad Hoc sobre Comercio y Desarrollo Sostenible (GAHCDS).	38
IV. Proceso Legislativo	39
1. Introducción	39
2. Producción Normativa Semestral	41
Agrupamientos Temáticos de las Normas aprobadas	42
Anexo	45

I. Comercio Exterior

Durante el segundo semestre de 2022 el intercambio comercial total del MERCOSUR fue cercano a los U\$S 420 mil millones, con un crecimiento del 16% respecto a igual periodo del año anterior. El 54% del intercambio comercial correspondió a exportaciones del bloque y el restante 46% a importaciones.

Las exportaciones totales crecieron un 13,6%, totalizando U\$S 225 mil millones, de los cuales el 89% (U\$S 201 mil millones) tuvieron como destino mercados de extrazona.

Las importaciones totales crecieron un 17,8%, totalizando U\$S 194 mil millones, de los cuales el 88% (U\$S 171 mil millones) tuvieron como origen mercados de extrazona.

El saldo de la balanza comercial extrazona (SBC) del bloque fue de U\$S 30 mil millones, resultante de superávits de Argentina y Brasil que superan a los déficits de Uruguay y Paraguay. El SBC registra una caída del 9% respecto a igual periodo del año anterior.

El principal destino de las exportaciones del MERCOSUR fue

China, con U\$S 50 mil millones y una participación del 25%. Siguen en importancia la Unión Europea (incluye al Reino Unido), y América Latina y el Caribe con el 17% y 13% de las exportaciones, respectivamente. Estados Unidos representó el 12% de las ventas externas.

El principal origen de las importaciones del MERCOSUR fue China, con U\$S 45 mil millones y una participación del 26%. Siguen en importancia los Estados Unidos y la Unión Europea (incluye al Reino Unido) con el 19% de las importaciones cada uno. América Latina y el Caribe representaron el 7% de las compras externas.

El SBC con los principales socios fue positivo, excepto con los Estados Unidos.

Las exportaciones del MERCOSUR a extrazona estuvieron conformadas principalmente por materias primas y sus manufacturas (combustibles, oleaginosas, cereales, carnes y minerales metalíferos); mientras que las importaciones consistieron principalmente en combustibles y



productos industrializados (maquinarias, maquinas eléctricas, fertilizantes y químicos).

El SBC favorable se explica principalmente por las exportaciones de alimentos y minerales, destacándose el saldo en oleaginosas (U\$S 20 mil millones), cereales (U\$S 17 mil millones), carne (U\$S 16 mil millones) y minerales metalíferos (U\$S 15 mil millones).

El comercio intra-MERCOSUR alcanzó la suma de U\$S 24 mil millones,

Arancel Externo Común.

El Arancel Externo Común (AEC) del MERCOSUR está conformado por 18 niveles arancelarios, con un arancel mínimo de 0%, un arancel máximo de 35% y un promedio simple de 10,32%. El arancel más frecuente es de 0%, seguido por los de 12,6%, 9%, 18% y 16%, respectivamente.

Asimismo, la mayor parte de los productos importados de extrazona durante el semestre tuvieron un AEC

creciendo un 7,9% respecto a igual periodo del año anterior.

Durante el periodo, Brasil fue tanto el mayor exportador como importador intrazona del bloque.

El comercio intra-MERCOSUR tiene un importante componente de bienes industriales e insumos destacándose automóviles (U\$S 5,8 mil millones), combustibles (U\$S 2,1 mil millones) y maquinarias (U\$S 1,7 mil millones). En los rubros de alimentos, se destacan los cereales (U\$S 1,7 mil millones) y las oleaginosas (U\$S 0,5 mil millones).

de 0%, seguidos en importancia por los gravados al 12,6% y los con aranceles del 16% y 18%.²

El 12% de los ítems arancelarios son considerados Bienes de Capital (BK) y el 3,4% Bienes de Informática y Telecomunicaciones (BIT). En conjunto, estos productos representan el 15,6% del universo arancelario.

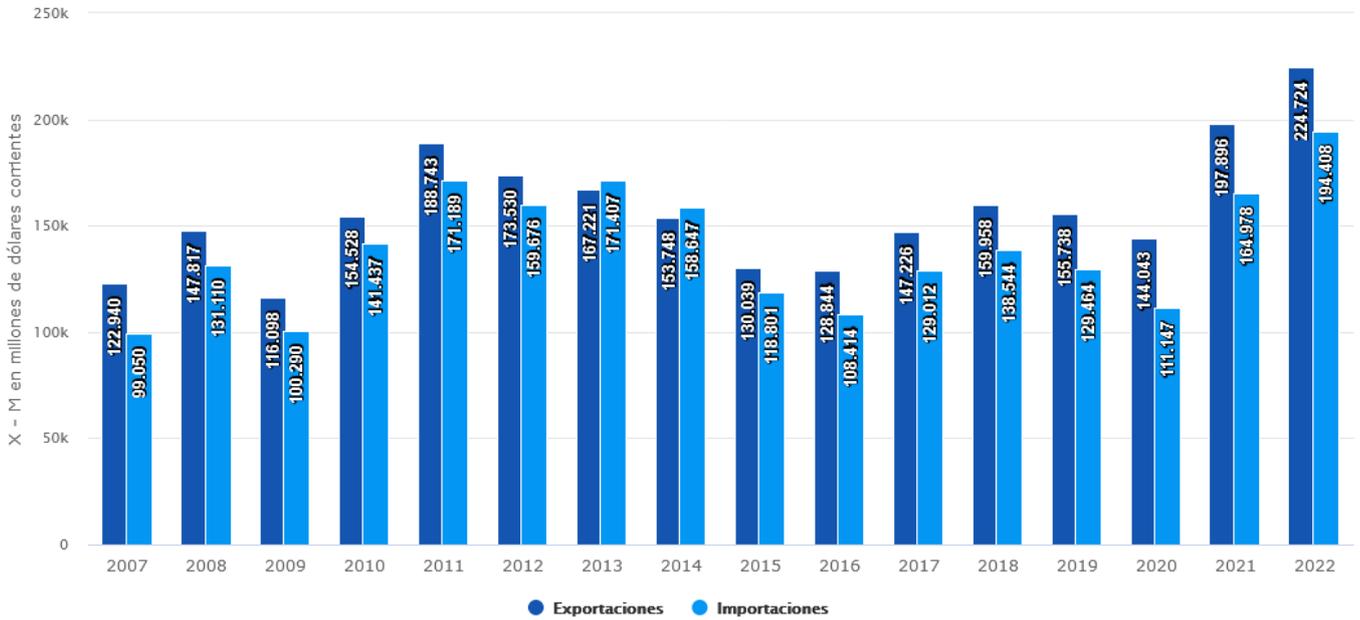
² Es importante destacar que el MERCOSUR contempla distintos regímenes, con productos que se encuentran exceptuados del AEC, por medio del cual los aranceles efectivamente pagados al momento de la importación pueden ser distintos a los establecidos en el AEC.

Por más información puede consultar <https://www.mercosur.int/politica-comercial/regimenes-especiales-de-importacion/>



MERCOSUR – Comercio Total

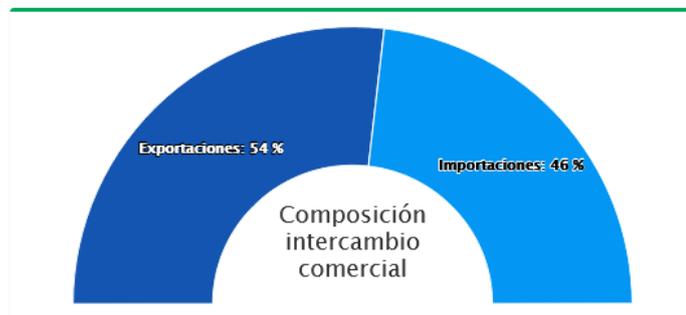
(Datos del 2º semestre de cada año)



Exportaciones totales (millones de U\$S)					
	2ºS 2022	2ºS 2021	Var 22/21	Var Pr. 22/17	% Part.
Argentina	43.890	42.562	3,1%	7,6%	19,5%
Brasil	170.404	144.638	17,8%	9,5%	75,8%
Paraguay	4.995	5.273	-5,3%	2,8%	2,2%
Uruguay	5.435	5.423	0,2%	5,2%	2,4%
MERCOSUR	224.724	197.896	13,6%	8,8%	100,0%

Importaciones totales (millones de U\$S)					
	2ºS 2022	2ºS 2021	Var 22/21	Var Pr. 22/17	% Part.
Argentina	37.436	32.304	15,9%	1,7%	19,3%
Brasil	142.890	120.232	18,8%	11,2%	73,5%
Paraguay	7.715	7.126	8,3%	4,8%	4,0%
Uruguay	6.367	5.316	19,8%	8,4%	3,3%
MERCOSUR	194.408	164.978	17,8%	8,5%	100,0%

16% INTERCAMBIO COMERCIAL
U\$S 419.132
MILLONES



Fuente: Secretaría del MERCOSUR



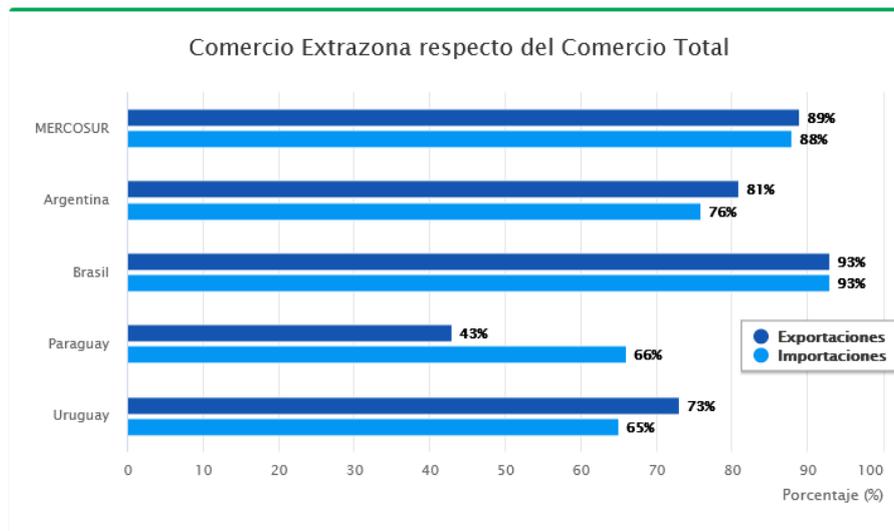
MERCOSUR – Comercio Extrazona

(Datos del 2º semestre de cada año)



Exportaciones Extrazona (millones de U\$S)					
	2ºS 2022	2ºS 2021	Var 22/21	Var Pr. 22/17	% Part.
Argentina	35.475	34.185	3,8%	8,0%	17,7%
Brasil	158.952	135.565	17,3%	10,5%	79,3%
Paraguay	2.156	2.232	-3,4%	-1,7%	1,1%
Uruguay	3.982	3.997	-0,4%	4,3%	2,0%
MERCOSUR	200.565	175.979	14,0%	9,7%	100,0%

Importaciones Extrazona (millones de U\$S)					
	2ºS 2022	2ºS 2021	Var 22/21	Var Pr. 22/17	% Part.
Argentina	28.558	24.408	17,0%	3,1%	16,7%
Brasil	132.877	110.455	20,3%	11,5%	77,9%
Paraguay	5.091	4.620	10,2%	4,8%	3,0%
Uruguay	4.140	3.499	18,3%	7,9%	2,4%
MERCOSUR	170.666	142.981	19,4%	9,5%	100,0%



Fuente: Secretaría del MERCOSUR



MERCOSUR – Balanza Comercial

(Datos del 2º semestre de cada año)

Balanza Comercial Extrazona (millones de U\$S)		
	2ºS 2022	2ºS 2021
Argentina	6.917	9.778
Brasil	26.074	25.110
Paraguay	-2.935	-2.388
Uruguay	-158	498
MERCOSUR	29.898	32.998



Balanza Comercial por Socio (millones de U\$S)		
	2ºS 2022	2ºS 2021
Resto de América Latina y el Caribe	14.743	12.016
ASEAN	8.507	6.285
China	4.968	10.377
Resto de Asia	2.870	3.760
Unión Europea + Reino Unido	1.855	-876
Estados Unidos	-9.436	-6.396
Resto del Mundo	6.391	7.832
Total Extrazona	29.898	32.998

Balanza Comercial por Capítulo (millones de U\$S)		
	2ºS 2022	2ºS 2021
Oleaginosas	20.453	17.075
Cereales	16.631	9.864
Carne y sus derivados	16.310	13.884
Minerales metalíferos	15.354	24.291
Residuos de la industria alimenticia	10.176	8.482
Azúcares	7.342	5.190
Transacciones especiales	5.438	5.144
Grasas y aceites animales o vegetales	5.140	4.957
Hierro y acero	4.509	4.738
Pasta de madera	4.415	3.464
Resto de los productos	-75.870	-64.411
Total Extrazona	29.898	32.998

Fuente: Secretaría del MERCOSUR



MERCOSUR – Composición del Comercio Extrazona

(Datos del 2º semestre de cada año)

Principales destinos de las exportaciones (millones de U\$S)					
	2ºS 2022	2ºS 2021	Var 22/21	Var Pr. 22/17	% Part.
China	49.517	47.085	5,2%	-100,0%	25%
Unión Europea + Reino Unido	33.975	26.729	27,1%	-100,0%	17%
Resto de América Latina y el Caribe	26.955	22.057	22,2%	nan%	13%
Estados Unidos	23.527	20.840	12,9%	-100,0%	12%
Resto de Asia	17.178	16.224	5,9%	-100,0%	9%
ASEAN	15.962	13.773	15,9%	-100,0%	8%
Resto del Mundo	33.451	29.271	14,3%	-25,6%	17%
Total Extrazona	200.565	175.979	14,0%	9,7%	100%

Principales orígenes de las importaciones (millones de U\$S)					
	2ºS 2022	2ºS 2021	Var 22/21	Var Pr. 22/17	% Part.
China	44.549	36.708	21,4%	-100,0%	26%
Estados Unidos	32.963	27.236	21,0%	-100,0%	19%
Unión Europea + Reino Unido	32.120	27.605	16,4%	-100,0%	19%
Resto de Asia	14.309	12.464	14,8%	-100,0%	8%
Resto de América Latina y el Caribe	12.212	10.041	21,6%	nan%	7%
ASEAN	7.455	7.488	-0,4%	-100,0%	4%
Resto del Mundo	27.059	21.439	26,2%	-26,8%	16%
Total Extrazona	170.666	142.981	19,4%	9,5%	100%

Exportaciones Extrazona por Capitulo (millones de U\$S)					
	2ºS 2022	2ºS 2021	Var 22/21	Var Pr. 22/17	% Part.
Combustibles minerales	32.071	21.166	51,5%	29,6%	16,0%
Oleaginosas	20.789	17.248	20,5%	12,0%	10,4%
Cereales	16.908	9.931	70,3%	18,0%	8,4%
Carne y sus derivados	16.355	13.917	17,5%	11,0%	8,2%
Minerales metalíferos	15.793	24.837	-36,4%	7,4%	7,9%
Residuos de la industria alimenticia	10.377	8.676	19,6%	6,6%	5,2%
Azúcares	7.422	5.251	41,4%	4,1%	3,7%
Hierro y acero	7.143	7.763	-8,0%	6,0%	3,6%
Grasas y aceites animales o vegetales	6.014	5.710	5,3%	12,5%	3,0%
Transacciones especiales	5.887	5.511	6,8%	26,6%	2,9%
Resto de los productos	61.806	55.970	10,4%	5,0%	30,8%
Total Extrazona	200.565	175.979	14,0%	9,7%	100,0%

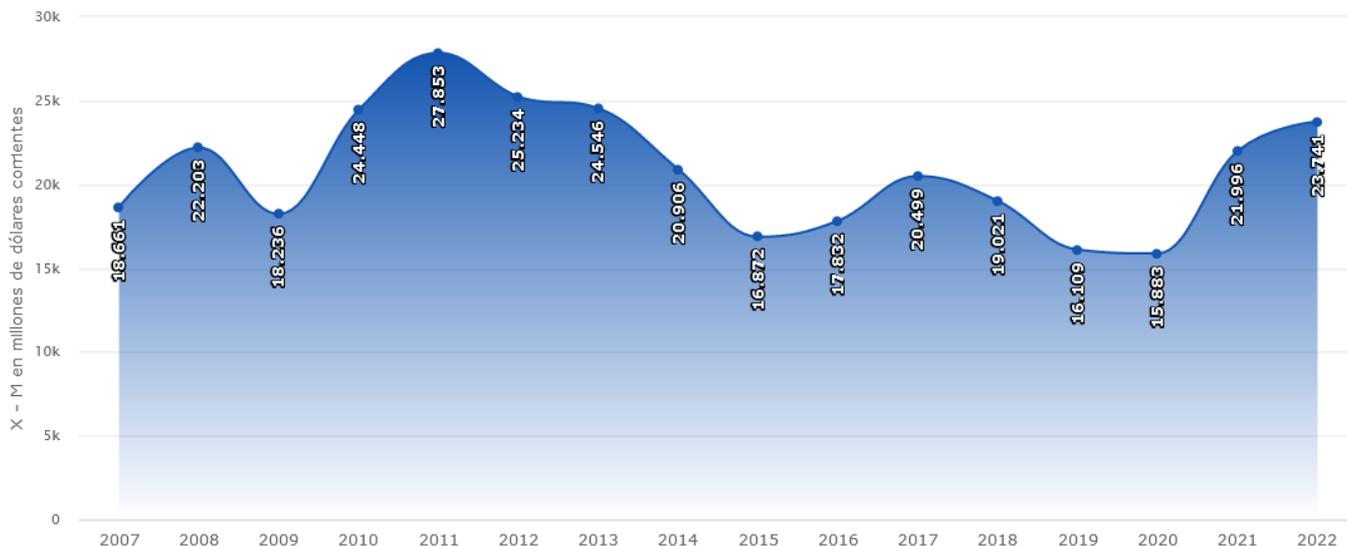
Importaciones Extrazona por Capitulo (millones de U\$S)					
	2ºS 2022	2ºS 2021	Var 22/21	Var Pr. 22/17	% Part.
Combustibles minerales	32.038	20.995	52,6%	17,1%	18,8%
Maquinarias	22.914	20.546	11,5%	6,7%	13,4%
Máquinas eléctricas	20.888	18.666	11,9%	4,9%	12,2%
Fertilizantes	13.839	12.427	11,4%	25,3%	8,1%
Químicos orgánicos	12.175	8.996	35,3%	15,6%	7,1%
Automóviles y tractores	8.405	7.172	17,2%	2,9%	4,9%
Productos químicos varios	6.617	4.621	43,2%	14,5%	3,9%
Plásticos	6.536	5.529	18,2%	9,9%	3,8%
Productos farmacéuticos	6.125	8.522	-28,1%	6,7%	3,6%
Óptica y fotografía	4.685	4.018	16,6%	4,9%	2,7%
Resto de los productos	36.444	31.488	15,7%	5,7%	21,4%
Total Extrazona	170.666	142.981	19,4%	9,5%	100,0%

Fuente: Secretaría del MERCOSUR



MERCOSUR – Comercio Intrazona

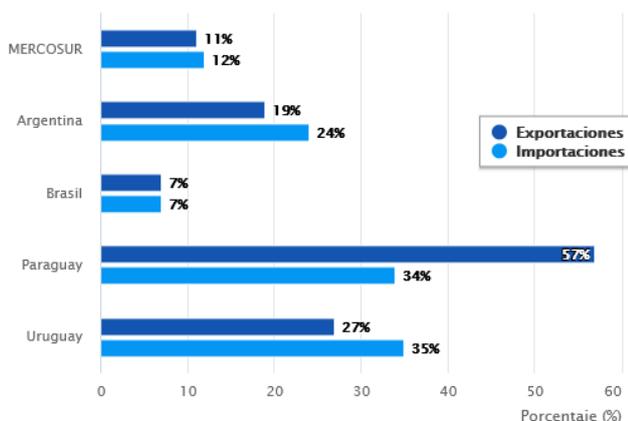
(Datos del 2º semestre de cada año)



Comercio Intrazona (millones de U\$S)						
	2ºS 2022	2ºS 2021	Var 22/21	Var Pr. 22/17	Part. Export.	Part. Import.
Argentina	8.878	7.896	12,4%	-2,3%	34,8%	37,4%
Brasil	10.012	9.777	2,4%	7,4%	47,4%	42,2%
Paraguay	2.624	2.506	4,7%	4,9%	11,8%	11,1%
Uruguay	2.227	1.817	22,5%	9,2%	6,0%	9,4%
MERCOSUR	23.741	21.996	7,9%	3,0%	100,0%	100,0%

Principales productos comerciados intrazona (millones de U\$S)					
	2ºS 2022	2ºS 2021	Var 22/21	Var Pr. 22/17	% Part.
Automóviles y tractores	5.838	4.618	26,4%	-4,1%	24,6%
Combustibles minerales	2.153	2.372	-9,2%	7,9%	9,1%
Maquinarias	1.714	1.393	23,0%	3,1%	7,2%
Cereales	1.655	1.643	0,7%	15,1%	7,0%
Plásticos	1.179	1.233	-4,4%	4,1%	5,0%
Hierro y acero	735	727	1,2%	5,8%	3,1%
Máquinas eléctricas	707	571	24,0%	2,6%	3,0%
Productos químicos varios	592	503	17,7%	4,2%	2,5%
Oleaginosas	573	1.223	-53,2%	12,3%	2,4%
Leche, productos lácteos, huevos y miel	537	246	118,4%	19,1%	2,3%
Resto de los productos	8.059	7.291	10,5%	5,6%	33,9%
Total Intrazona	23.741	21.996	7,9%	3,0%	100,0%

Comercio Intrazona respecto del Comercio Total



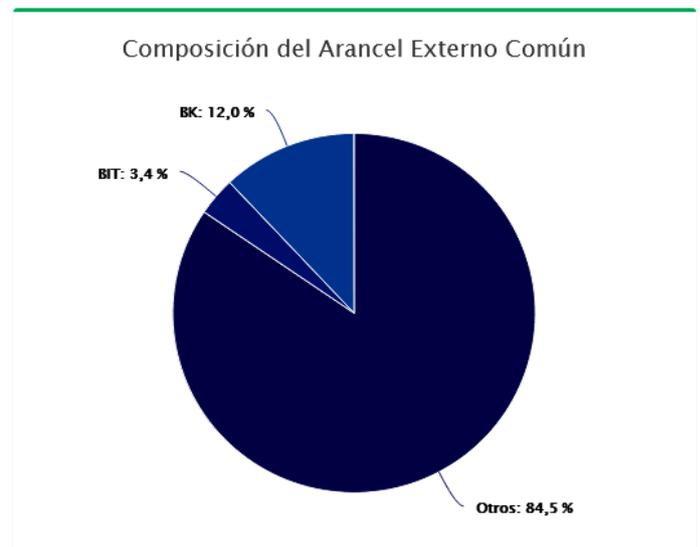
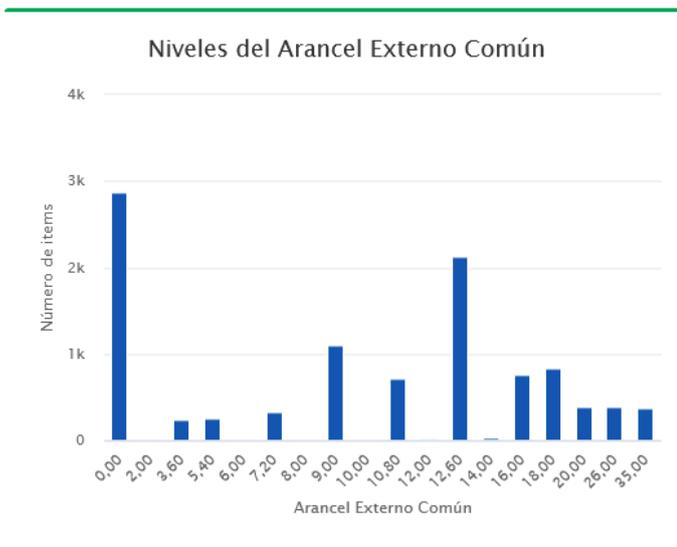
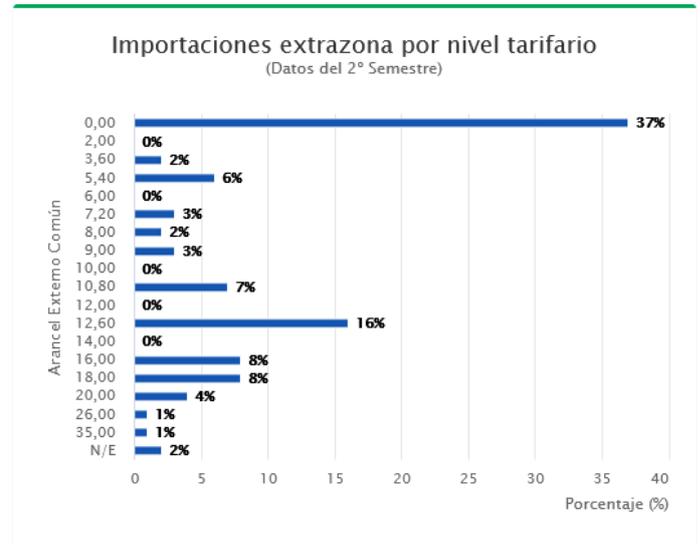
8%

COMERCIO INTRAZONA
U\$S 23.741
MILLONES

MERCOSUR – Arancel Externo Común

(Datos del final del 2º semestre)

Arancel Externo Común	
Concepto	Valor
Cantidad de posiciones	10.440
Arancel mínimo	0 %
Arancel máximo	35 %
Arancel promedio simple	10,32 %
Arancel promedio ponderado por comercio	7,94 %
Mediana	10,80 %
Arancel más frecuente (moda)	0 %
Desvío estándar	73,56



Fuente: Secretaría del MERCOSUR

II. Relacionamiento Externo

Introducción

El MERCOSUR continúa apostando a la ampliación y profundización de sus relaciones externas, a través de una red de acuerdos comerciales, que le permita a los Estados Parte vincularse con el mundo.

Las ventajas de las reducciones arancelarias y garantías de acceso de productos, en condiciones más favorables, también se replican en otros ámbitos, como en la cooperación internacional o en las inversiones, entre otros.

El panorama internacional que sigue marcado por la extensión del conflicto entre Rusia y Ucrania, sin una resolución previsto en el corto plazo, las incertidumbres en materia comercial que inciden en el precio de los commodities, el costo de la energía y las carencias de suministro derivados, afectan el grado de avance de ciertos procesos negociadores, mientras que otros siguen un curso.

No obstante, el MERCOSUR continúa apostando al fortalecimiento de la red de acuerdos existentes así como al inicio de nuevas relaciones, mediante la celebración de rondas negociadoras, reuniones técnicas de los Consejos de Administración, de los Grupos de Trabajo en materias específicas, del intercambio de Términos de Referencia y de datos y estadísticas de comercio, dando una señal clara de su vocación integradora con el resto del mundo.

El Grupo de Relacionamiento Externo (GRELEX), foro dependiente del Grupo Mercado Común (GMC), es el ámbito institucional donde los Estados Parte dan seguimiento y acuerdan los pasos a seguir en cada una de las negociaciones en curso, acuerdos en vigor o en proceso de firma, así como en la toma de decisiones para iniciar las conversaciones con posibles nuevos socios.



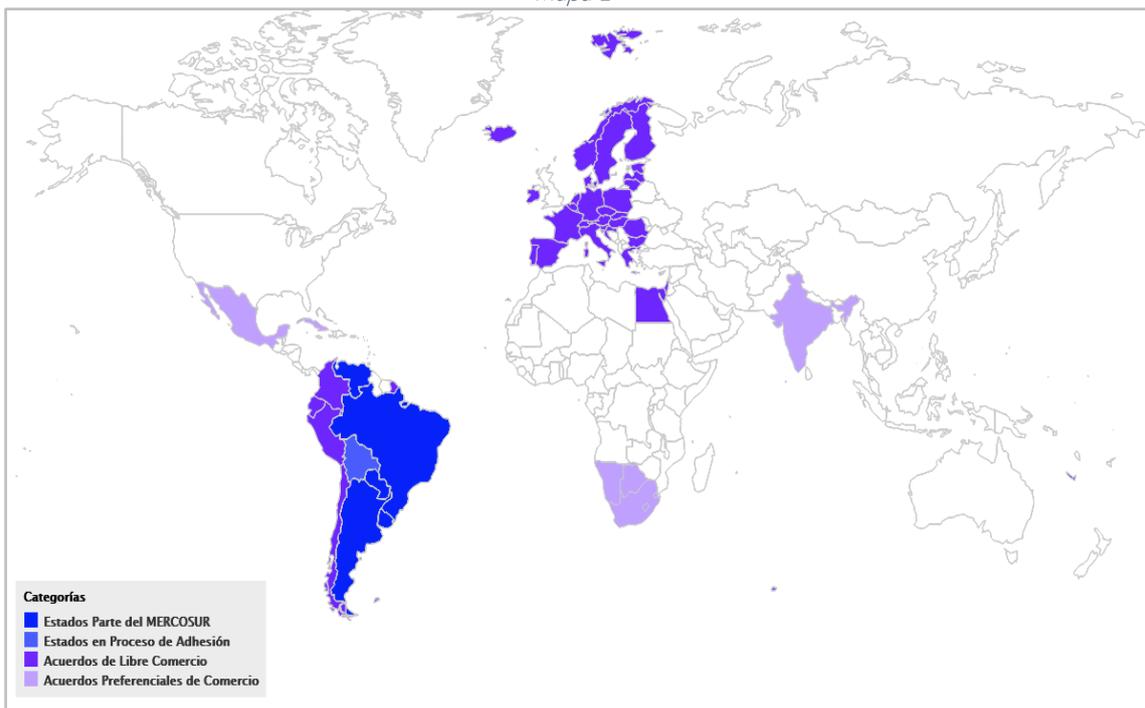
Red de acuerdos comerciales del MERCOSUR

Con el fin de visualizar el estado actual del relacionamiento externo del bloque, se ha procedido a clasificar la

red de Acuerdos comerciales celebrados por el MERCOSUR en las siguientes categorías.

Acuerdos Comerciales

Mapa 1



Estados en Proceso de Adhesión: Estado Plurinacional de Bolivia.³

Acuerdos de Libre Comercio: Unión Europea, EFTA y Singapur (todos ellos son acuerdos en proceso de revisión legal); así como también, Israel, Egipto, Palestina, Chile, Perú, Ecuador y Colombia⁴.

Acuerdos Preferenciales de Comercio: India, Unión Aduanera de África del Sur (SACU), México⁵, Cuba.

Cabe destacar que, el MERCOSUR como bloque también forma parte del Sistema Global de Preferencias Comerciales (SGPC),⁶ acuerdo comercial específico para los países

³ La Decisión CMC N° 13/15 aprobó el Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al MERCOSUR.

⁴ Son también Estados Asociados al MERCOSUR Intra ALADI: Chile (Dec. CMC N° 12/97), Colombia (Dec. CMC N° 44/04) Ecuador (Dec. CMC N° 43/04) y Perú (Dec. CMC N° 39/03).

⁵ El MERCOSUR firmó con México el: ACE N° 54: que crea un marco para la creación de un Área de Libre Comercio; y ACE N° 55: que sienta las bases para el establecimiento del libre comercio en el sector automotor.

⁶ El MERCOSUR ingresó al SGPC como bloque, a través del Protocolo de Adhesión del MERCOSUR al SGPC,

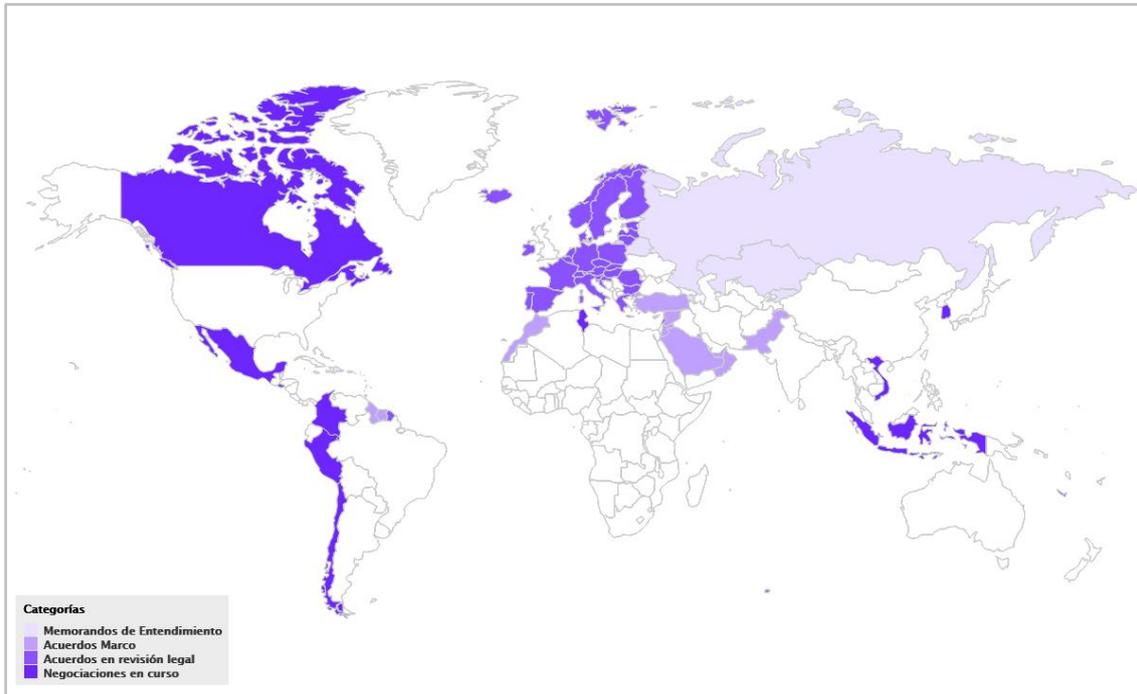


en desarrollo por medio del cual se intercambian preferencias

arancelarias con el objetivo de potenciar el comercio entre ellos.

Negociaciones Comerciales

Mapa 2



Acuerdos en proceso de revisión legal con: Unión Europea y EFTA.

Negociaciones en curso con: Canadá, República de Corea, Líbano, Vietnam, Indonesia, Túnez, El Salvador y Alianza del Pacífico.

Acuerdos Marco con: Marruecos, Estados miembros del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes

del Golfo (CCG), Pakistán, Jordania, Turquía, Siria, Palestina, Túnez, Guyana y Surinam.

Memorándum de Entendimiento (MOU) con: Canadá, Trinidad y Tobago, Singapur, República de Corea, Líbano, Comisión Económica Euroasiática (CEE) y República Dominicana.

firmado en noviembre del año 1997 y aprobado por el bloque mediante la Dec. CMC N° 51/00.

Evolución de las negociaciones en el segundo semestre de 2022

Durante el segundo semestre de 2022 los socios continuaron las actividades previstas en agenda externa del bloque.

En ese sentido, se han celebrado reuniones entre jefes negociadores, ya sea de Acuerdos ya alcanzados o en el ámbito de los Grupos Técnicos de las negociaciones en curso, y de los diversos Consejos de Administración.

Fueron retomados los contactos y las conversaciones con las autoridades de países que, por razones internas, como ser procesos eleccionarios, se encontraban en un impasse.

Se celebraron reuniones tanto en formato virtual como presencial y se ha dado seguimiento al estudio de las propuestas sobre Términos de Referencia (TDR) intercambiados.

Asimismo, ha continuado el intercambio de información estadística de carácter comercial de los socios con otros países y grupos de países.⁷

- En cuanto a los Acuerdos ya alcanzados y en proceso de revisión legal, tanto con la **Unión Europea** como con los países del **EFTA**, se celebraron reuniones con el objetivo de acordar los aspectos técnicos e institucionales necesarios para avanzar hacia la firma de ambos Acuerdos.⁸ Con **Singapur**, durante el segundo semestre fue aprobado un cronograma de reuniones para tratar temas técnicos y de traducción con la intención de ambas partes de concluir los trabajos aún durante 2023.

- Con relación a los acuerdos vigentes, continuó el intercambio de estadísticas comerciales de cada Estado Parte con **Egipto**; finalizó el ejercicio de transposición de la Nomenclatura al Sistema Armonizado 2017 con **Israel**; los socios continuaron evaluando las implicancias de una profundización del Acuerdo de Comercio Preferencial con **India**, y se acordó continuar trabajando en el intercambio de estadísticas con

⁷ Fuentes: GRELEX, Acta 02/22 GMC. Acta 07/22; CMC. Acta 02/22; CMC Acta 02/22 ANE03 /informe de Actividades de la PPTU; Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados (LXI Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, 6/12/ 2022)

⁸ El Acuerdo en proceso de revisión legal entre el MERCOSUR y la Unión Europea fue anunciado el 28/06/2019. La conclusión de las negociaciones entre MERCOSUR y La Asociación Europea de Libre comercio (EFTA) fue anunciada en agosto de 2019.



SACU, así como seguimiento a los resultados emanados de la II Reunión del Comité Conjunto.⁹

- Con relación a los Acuerdos celebrados en el ámbito de la **ALADI**, se priorizó la culminación del Régimen de Origen del **ACE N° 35 MERCOSUR – Chile**.

En cuanto al **ACE N° 72 MERCOSUR – Colombia**, los socios acordaron impulsar las acciones para finalizar el texto del Protocolo sobre Régimen de Solución de Controversias y actualizar la nomenclatura a la NALADISA 2017.

Con respecto al **ACE N° 58 MERCOSUR – Perú**, durante la PPTU fue planteada la ampliación del Acuerdo original en materia de Zonas Francas y se acordó convocar a los grupos técnicos para trabajar en la Certificación de Origen Digital.

En cuanto al **ACE N° 59 MERCOSUR-CAN**, se acordó reiterar el interés del MERCOSUR en realizar el ejercicio de transposición hacia un nuevo acuerdo comercial de Complementación Económica **MERCOSUR – Ecuador** y se evaluó el estado de situación del Acuerdo **ACE N° 36 MERCOSUR – Bolivia**.

- Con respecto a las negociaciones extrarregionales, con respecto a **Corea del Sur**, los socios

acordaron realizar los máximos esfuerzos durante el segundo semestre para lograr un mejor acceso al mercado de bienes agrícolas de la contraparte, y una adaptación de las medidas sanitarias y fitosanitarias.

Con relación a **Indonesia**, luego de acordar los TDR y el plan de negociaciones remitidos por ese país, los socios acordaron coordinar el cronograma de trabajo para el 1° semestre de 2023.

Con **República Dominicana**, durante el segundo semestre se celebraron 2 reuniones del Grupo Técnico Conjunto, en materia de promoción del comercio, en la que se crearon subgrupos de trabajo y fueron designados los puntos focales respectivos. El grado de avance que tuvieron las negociaciones durante este período denota la prioridad que le otorgan ambas partes al proceso.

Con **Canadá** se contactó al nuevo Jefe de Negociaciones y se celebró una reunión de jefes negociadores (en el mes de mayo, ya cerrada la edición 31° del Informe Semestral) con el objetivo de retomar las negociaciones a la mayor brevedad.

Con respecto al **Líbano**, los socios continuaron aguardando la manifestación de la contraparte para retomar el proceso de negociaciones comerciales.

⁹ La 2ª Reunión del Comité Conjunto de Administración (CCA) se celebró el 5/10/2021



- Por otro lado, continuaron los contactos exploratorios y el intercambio de comunicaciones y documentación en el marco de diversas negociaciones exploratorias hacia eventuales acuerdos comerciales.

- Al respecto, los socios continuaron analizando la contrapropuesta de TDR remitidos por **El Salvador**, y consolidarlos en un documento para enviarlos a la contraparte.
- Hubo avances en cuanto a la propuesta de un Memorándum de Entendimiento la **Alianza del Pacífico**; y dieron continuidad al ejercicio de intercambio de estadísticas comerciales para luego remitirlos a **Vietnam**.
- Asimismo, los socios acordaron centrarse en los

compromisos asumidos en la Minuta de la Reunión del Comité Conjunto del Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Comercial y Económica con la **UEE**.

- En cuanto a otros países y grupos de países con interés en negociar o retomar las negociaciones con el MERCOSUR, los socios acordaron contactarse con los representantes de **Turquía, Túnez, Malasia, Bangladesh y los Emiratos Árabes Unidos**. Asimismo, se procedió al intercambio de información entre los socios respecto de países y grupos de países como **Nigeria, Marruecos, Unión Africana, Georgia, Siria y Japón** que han manifestado su interés en iniciar conversaciones para negociar con el MERCOSUR.

Acuerdos vigentes

MERCOSUR – Egipto

Una vez circulado y revisado el borrador de Acta de la II Reunión del Comité Administrativo Conjunto, durante el semestre continuó el intercambio de datos estadísticos de comercio de cada socio con la contraparte y se acordó dar seguimiento a los compromisos resultantes de dicha Reunión.

MERCOSUR – Israel

Continuó durante el semestre el proceso de negociaciones bilaterales para profundizar el ALC vigente con Israel. Finalizada la transposición al SA 2017, se procedió a comunicar la misma a la contraparte y a continuar las negociaciones intra - bloque con el objetivo de celebrar una nueva Reunión de la Comisión Administradora.

MERCOSUR – India

Los Estados Parte acordaron dar continuidad a la evaluación respecto de la profundización del Acuerdo de Comercio Preferencial con India.

Por su parte, India ha solicitado por intermedio de la PPT información sobre las importaciones de los Estados Parte y sobre la aplicación de la NMF por los socios.

MERCOSUR - SACU

Durante el 2° semestre los Estados Parte acordaron dar seguimiento a los resultados de la II Reunión del Comité Conjunto y realizar actividades de promoción conjunta en el marco del Acuerdo.

Asimismo, se continuó trabajando sobre el intercambio de estadísticas con la contraparte.

Acuerdos en el marco de la ALADI

En el ámbito del **ACE N° 35** entre **MERCOSUR y Chile**, los socios han manifestado darle prioridad a este frente y a culminar con la modernización del Régimen de Origen MERCOSUR, para luego concertarse en el ejercicio técnico con la contraparte

Con relación al **ACE N° 72 MERCOSUR - Colombia**, se acordó realizar los máximos esfuerzos para culminar el texto del Protocolo sobre Régimen de Solución de Controversias y a continuar con los trabajos de actualización de la nomenclatura del ACE 72. En ese sentido, El MERCOSUR presentó una propuesta de actualización de la nomenclatura arancelaria ACE-72 para la NALADISA 2017.

En cuanto al **ACE N° 58 MERCOSUR – Perú**, se determinó concentrar los esfuerzos en cumplir con los compromisos asumidos en la última

reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo celebrada en diciembre de 2021. Se discutió la posibilidad de ampliar el Acuerdo original a las Zonas Francas de los países y se acordó convocar a los diversos Grupos de Trabajo para trabajar en temas de Certificación de Origen Digital.

Con respecto a **Ecuador**, se acordó reiterar el interés del MERCOSUR respecto del ejercicio de transposición del **ACE N° 59** en un nuevo acuerdo comercial de Complementación Económica MERCOSUR – Ecuador. Se procuró, por intermedio de la PPTU, obtener respuesta de la contraparte a la propuesta de TDR presentada por MERCOSUR en el mes de marzo de 2022.

En cuanto al **ACE N° 36 MERCOSUR – Bolivia**, se repasó el estado de situación del Acuerdo y se resaltó la



prioridad de este frente de negociación.

Acuerdos en proceso de revisión legal

MERCOSUR – Unión Europea

Se realizó una misión a la UE, en la cual se presentó el listado preliminar de usuarios previos de indicaciones geográficas.

Se procuró, por intermedio de la PPTU, obtener respuesta a la propuesta de TDR presentada por MERCOSUR en el mes de marzo de 2022.

Se ha dado continuidad a las tareas de revisión legal del Acuerdo, así como los intercambios con motivo de los arreglos institucionales.

Se coincidió en la prioridad que tiene para los socios el alcanzar la firma de un Acuerdo equilibrado y beneficioso para todas las partes.

MERCOSUR – EFTA

(negociaciones coordinadas por Argentina)

Se celebró, en octubre de 2022, una nueva reunión con la contraparte en los que hubo intercambios de carácter técnico.

Hubo avances en la revisión legal de los anexos de bienes, reglas de origen y compras gubernamentales.

Los socios coincidieron en contactar a la contraparte para agendar una nueva reunión de Jefes

Negociadores, manteniendo las reuniones de los grupos técnicos que sean necesarias para dar impulso a las negociaciones.

MERCOSUR – Singapur

(negociaciones coordinadas por Paraguay)

Las negociaciones con Singapur fueron fuertemente impulsadas durante el primer semestre de 2022, mediante el intercambio de propuestas y agendas, así como mediante la celebración de reuniones de los Jefes Negociadores.

Durante el segundo semestre, fue aprobado el cronograma de reuniones propuesto por Singapur y se acordó listar los temas pendientes de negociación y organizar los trabajos del semestre.

La firma de un Acuerdo con Singapur es de máxima prioridad para el bloque. En ese sentido, los Estados Parte reafirmaron su voluntad para terminar de negociar los aspectos técnicos y de traducción con miras a que el Acuerdo sea suscrito durante el año 2023 y constituirse en el primer acuerdo comercial del bloque con un país del sudeste asiático.

Negociaciones en Curso

MERCOSUR – Canadá

(negociaciones coordinadas por Brasil)

Luego de un impasse como consecuencia de la celebración de elecciones en Canadá, fueron retomados los contactos con el nuevo Jefe de Negociaciones canadiense.

En el ámbito del GRELEX, se informó que el 26 de mayo de 2022 se celebró la reunión de Jefes Negociadores a fin de evaluar los progresos alcanzados en los grupos técnicos.

Los aspectos más sensibles de la negociación refieren al intercambio de ofertas en materia de bienes, compras públicas, servicios e inversiones.

Los socios reafirmaron la importancia de este frente, acordando proponer a la contraparte un cronograma para el 2023.

MERCOSUR - Corea

(negociaciones coordinadas por Uruguay)

La República de Corea ha manifestado su interés en realizar una ronda presencial en Seúl.

Los socios realizaron los máximos esfuerzos para lograr una flexibilización de la contraparte en materia de acceso a sus mercados de bienes agrícolas, y la adaptación de las medidas sanitarias y fitosanitarias,

que son la prioridad para los socios del bloque.

MERCOSUR – Líbano

(negociaciones coordinadas por Brasil)

Finalizado el proceso electoral en el Líbano, en el mes de mayo de 2022, y una vez integrado el nuevo gobierno, los socios acordaron aguardar la reacción de la contraparte en cuanto a su disponibilidad para retomar el proceso de negociaciones comerciales.

República Dominicana

Luego de alcanzar el acuerdo sobre el texto del Memorándum de Entendimiento para la Promoción del Comercio, Inversiones y Encadenamiento Productivo, a fines de junio de 2022, se celebró una Reunión Técnica en formato virtual del Grupo Técnico Conjunto, el cual fue realizado en el mes de noviembre, en el marco de una misión oficial del MERCOSUR a Santo Domingo.

En dicha reunión, se establecieron subgrupos de trabajo y la designación de los puntos focales de las partes involucradas para dar continuidad a los trabajos.

En las negociaciones, el MERCOSUR priorizó el acceso a mercados,



mientras que República Dominicana la cooperación agrícola.

MERCOSUR – Indonesia

Una vez iniciado el proceso negociador, a fines de 2021, se acordaron los Términos de Referencia para la negociación y un Plan de Trabajo que fueron remitidos por Indonesia.

Durante el 2° semestre, los socios acordaron priorizar este frente de negociación y coordinar el intercambio con la contraparte en lo relativo al cronograma de trabajo para el 1er semestre de 2023.

En tanto no se defina cual será el Estado Parte que coordine estas negociaciones, las mismas estarán a cargo de PPT en curso.

Escenarios Exploratorios

El Salvador

Continuó el análisis de la contrapropuesta de Términos de Referencia enviada por El Salvador.

Durante el semestre fueron circulados los comentarios de los socios y se acordó la consolidación en un solo documento por parte de la PPT para luego remitirlos a la contraparte

Alianza del Pacífico

Se avanzó en la discusión de una propuesta de MOU presentada por la Alianza del Pacífico.

Los EP acordaron contactar durante el segundo semestre a la contraparte y dar continuidad a las discusiones en torno a la propuesta de MOU.

MERCOSUR - Vietnam

Los socios del MERCOSUR acordaron dar continuidad durante el segundo semestre, al ejercicio de intercambio de datos sobre estadísticas comerciales entre los socios, para luego proceder al intercambio de dicha información con la contraparte.

MERCOSUR – UEE

Los socios acordaron centrarse en los compromisos asumidos por las partes en la Reunión del Comité Conjunto del Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Comercial y Económica celebrada en diciembre de 2021. dicha reunión.

La Minuta de dicha reunión ha sido circulada entre los socios para su revisión y comentarios.

Países con interés en negociar con el MERCOSUR

Turquía ha manifestado a los socios el interés en retomar el diálogo exploratorio para el Establecimiento

de un Área de Libre Comercio, al amparo del Acuerdo Marco con el MERCOSUR



Con respecto a **Túnez** durante el 2º semestre de la PPTU informó la manifestación de interés de ese país en retomar las negociaciones con base en el Acuerdo Marco de Comercio y Cooperación Económica firmado en el año 2014. Se dar continuidad a los contactos con la contraparte a tales efectos.

Malasia, a través de su Ministerio de Comercio Internacional e Industria manifestó interés en iniciar un diálogo exploratorio con el MERCOSUR.

Se realizó una síntesis de los contactos mantenidos y los estados partes manifestaron su acuerdo para que la PPTU solicite información adicional a la contraparte.

Bangladesh ha expresado su intención en negociar un Acuerdo de libre comercio con el MERCOSUR.

Teniendo en cuenta la agenda externa del bloque, se acordó contactar a los negociadores representantes de dicho país para dar respuesta sobre el asunto.

Los Emiratos Árabes Unidos han reiterado su interés en alcanzar un Acuerdo comercial con el MERCOSUR.

Teniendo en cuenta la agenda de relacionamiento externo del bloque, se acordó que la PPTU contacte a la contraparte para hacer un seguimiento de su interés en negociar un Acuerdo Comercial.

Por otra parte, los Estados Parte continuaron el intercambio sobre el estado de situación de los contactos mantenidos con otros países que han manifestado interés en negociar Acuerdos como **Nigeria, Marruecos, la Unión Africana, Georgia, Siria y Japón.**

III. Avances del Proceso de Integración

Agenda en Comercio y Desarrollo Sostenible.

1. Introducción

La Agenda 2030 de la ONU para el Desarrollo Sostenible, ha dado lugar a que los países entablen sus relaciones comerciales teniendo en cuenta pautas medioambientales y de empleo, introduciendo la temática del desarrollo sostenible en sus acuerdos como elementos OMC Plus que deben ser considerados.

En el presente Capítulo, se desarrollan los últimos avances temáticos sobre los aspectos vinculados a la Agenda Verde en el MERCOSUR, con énfasis en los objetivos del bloque con relación al Comercio y el Desarrollo Sostenible.

Los dos primeros apartados introducen el concepto de desarrollo

sostenible y sus vínculos con el comercio internacional, a partir de su abordaje en el orden multilateral y bilateral, ejemplificado mediante el Acuerdo, en proceso de revisión legal, entre el MERCOSUR y la UE.

Posteriormente, se detalla el abordaje de la temática en el MERCOSUR, con énfasis en los aspectos medioambientales.

Finalmente, se comenta la creación del Grupo Ad Hoc sobre Comercio y Desarrollo Sostenible (GAHCDS) y el mandato específico y competencias acordadas por el GMC.



2. El concepto del Desarrollo Sostenible.

En 1987 fue presentado a la Asamblea General de Naciones Unidas un informe titulado *"Nuestro Futuro Común"*¹⁰ que introduce, por primera vez en el campo de las políticas públicas, la noción de desarrollo sostenible, en los términos de aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones.

La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992)¹¹ formalizó dicho concepto, instrumentando un conjunto de Principios y un plan de acción que se aplicaría a escala mundial, nacional y local. La Cumbre de Johannesburgo de

2002¹² renovó ese compromiso, enfatizando en la erradicación de la pobreza y los medios de financiamiento.

Tras el impulso inicial acordado en la Conferencia Río+20 (2012),¹³ la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015,¹⁴ proveyó un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Esta cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que son un llamado a la acción de todos los países, desarrollados y en desarrollo, en una asociación global.

¹⁰ Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Nota del Secretario General transmitido a la Asamblea General de las Naciones Unidas, de fecha 4 de agosto de 1987 (Documento A/42/427). <https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUI-DE-LECTURE-1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf> (visitado: abril de 2023)

¹¹ Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Junio de 1992): <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm> (visitado: abril 2023)

¹² Declaración sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto de 2002: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/636/96/PDF/N0263696.pdf?OpenElement> (visitado: abril 2023)

¹³ La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río +20) se realizó en Río de Janeiro, Brasil, los días 20-22 de junio de 2012. El resultado fue el documento *"El futuro que queremos"* que contiene medidas para la implementación del desarrollo sostenible.

La conferencia se enfocó en dos temas principales: la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el marco institucional para el sostenible. Entre las numerosas medidas, los Estados Miembros acordaron iniciar un proceso para desarrollar los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), que se basarán en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y deberán converger con la agenda de desarrollo post-2015. Río+20, obtuvo también la atención de miles de representantes del sistema de las Naciones Unidas y de grupos principales. El resultado fue más de 700 compromisos voluntarios y la creación de nuevas alianzas para promover el desarrollo sostenible.

Fuente: Cepal. <https://www.cepal.org/rio20/es/index> (visitado: abril 2023)

¹⁴ Naciones Unidas, "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible." Documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 aprobado por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Septuagésimo período de sesiones del 25 de septiembre de 2015, que aprueba el (A/RES/70/1) https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf (visitado: abril 2023)



La concepción actual del desarrollo sostenible refleja un complejo equilibrio entre distintas perspectivas sobre la relación entre la protección del medio ambiente, el crecimiento económico y la equidad social, usualmente identificados en los siguientes tres ejes.

Eje Económico

Se refiere a asuntos relacionados con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Para ser sostenible, una empresa no puede beneficiarse a expensas de la explotación laboral o del medio ambiente.

Eje Social

Se refiere al capital humano, como la creación de mecanismos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, leyes que apoyen las necesidades de la población y el desarrollo de políticas para mejoras en áreas como educación, seguridad, etc.

Eje Ambiental

Tiene sus raíces en las diversas formas de buscar la preservación ambiental, los recursos naturales y reducir el daño causado al medio ambiente a lo largo del tiempo. Es en esta etapa que las empresas estudian las formas de llevar a cabo sus operaciones causando el menor impacto posible en el medio ambiente.

3. Vínculos entre el desarrollo sostenible y el comercio internacional

Un componente clave del desarrollo sostenible, que atraviesa a sus tres pilares, es el comercio internacional. Hoy en día, el comercio internacional es un elemento clave del desarrollo sostenible.

Según ha sido señalado, la apertura económica de los países mediante el comercio fomenta una distribución más eficaz de los escasos recursos y

facilita el acceso a bienes, servicios y tecnologías ambientales.¹⁵

Sin embargo, una mayor apertura al también puede generar impactos negativos en el desarrollo sostenible. Por ejemplo, en la medida en que se rebajan los aranceles a las importaciones, se afectan los ingresos fiscales que podrían haber promovido un desarrollo más sostenible. Otro

¹⁵ El comercio internacional incide de diferentes maneras. Mediante su participación en las cadenas globales de valor y el comercio, las empresas pueden mejorar su eficiencia, escala y aprendizaje, así como acceder a nuevas tecnologías y conocimientos no disponibles localmente. Las empresas mejoran, así, su productividad y potencial de crecimiento. Las exportaciones permiten una mayor escala

de producción para las empresas, y la posibilidad de especializarse según sus ventajas comparativas. A su vez, las importaciones pueden facilitar a las empresas, hogares y gobiernos acceder a una canasta de productos, servicios y tecnologías con una buena relación precio y calidad, lo cual a su vez también impulsa el crecimiento, la productividad, el consumo y el bienestar.



posible efecto de una mayor apertura a las importaciones es su impacto sobre sectores vulnerables frente a la competencia externa, con pérdidas de empleos y salarios.

El comercio internacional puede impulsar el crecimiento económico inclusivo, la reducción de la pobreza y contribuir al desarrollo sostenible.¹⁶

El comercio, cuando es inclusivo y sostenible, es reconocido como uno de

Abordaje multilateral

El Preámbulo del Acuerdo de Marrakech estipula, como principio rector, que las Partes reconocen los objetivos de crecimiento económico para elevar los niveles de vida, el pleno empleo, a través del comercio, deben ser obtenidos *“...permitiendo al mismo tiempo la utilización óptima de los recursos mundiales de conformidad con el objetivo de un desarrollo sostenible y procurando proteger y preservar el medio ambiente e*

¹⁶ Naciones Unidas, “Transformar...”, (A/RES/70/1), párrafo 68, página 32,

¹⁷ ODS 17. Comercio

17.10 Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo.

17.11 Aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales de aquí a 2020

los medios de implementación en la Agenda 2030. En el ODS 17, sobre “Alianzas para lograr los objetivos”, se señalan tres indicadores vinculados a este tema (17.10, 17.11 y 17.12),¹⁷ que promueven un sistema multilateral de comercio basado en normas, un aumento en las exportaciones de los países en desarrollo, y de aquellos menos adelantados en particular, y un acceso al mercado libre de impuestos y cuotas para este segundo grupo de países. Seguidamente, se amplían los instrumentos adoptados.

incrementar los medios para hacerlo...¹⁸.

Asimismo, en 2001, los Ministros reconocieron en la Declaración de Doha que *“...en virtud de las normas de la OMC, no deberá impedirse a ningún país que adopte medidas para (...) la protección del medio ambiente, a los niveles que considere apropiados, a reserva de la prescripción de que esas medidas no se apliquen de manera que constituyan un medio de*

17.12 Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados libre de derechos y contingentes de manera duradera para todos los países menos adelantados, conforme a las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, incluso velando por que las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones de los países menos adelantados sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/globalpartnerships/> (visitado: abril 2023)

¹⁸ Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/04-wto_s.htm (visitado: abril 2023).



discriminación arbitrario o injustificable entre los países en que prevelezcan las mismas condiciones, o una restricción encubierta del comercio internacional, y de que en lo demás sean conformes a las disposiciones de los Acuerdos de la OMC".¹⁹

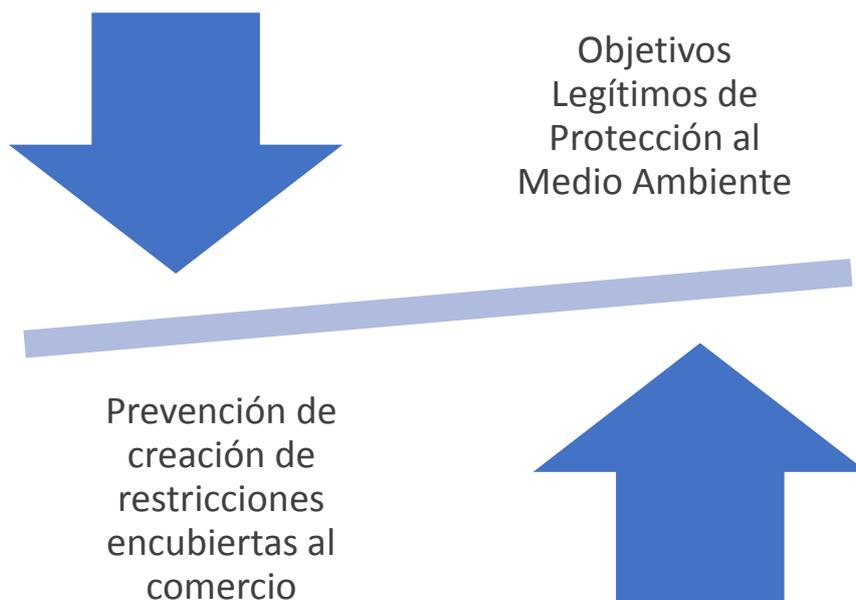
Desde el punto de vista técnico, estos objetivos se proyectan en los siguientes instrumentos jurídicos que integran los Anexos 1A, 1C, y 4 del Acuerdo de

Marrakech, tal como se sintetiza en el cuadro 1, (página siguiente).

Los objetivos consistentes, por un lado, en respaldar y salvaguardar un sistema multilateral de comercio abierto y no discriminatorio y, por otro, en actuar para la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible pueden y deben apoyarse mutuamente.

Comercio y Desarrollo Sostenible en las Disciplinas OMC

Ilustración 1.



¹⁹ Esta formulación, que está inspirada en el artículo XX del GATT, se puede encontrar también en el Principio 12 de la Declaración de Río: "Las medidas de política comercial con fines ambientales no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción velada del comercio internacional." También figura en el artículo 3.5 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: "Las medidas adoptadas para combatir el cambio climático, incluidas las unilaterales, no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción encubierta al comercio internacional." Y en "El futuro que queremos" los

Jefes de Estado y de Gobierno en la Conferencia de Río+20 afirmaron "...que las políticas de economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza deben: (...) No constituir un medio de discriminar de forma arbitraria o injustificable ni una restricción encubierta del comercio internacional, evitar la adopción de medidas unilaterales para afrontar los desafíos ambientales fuera de la jurisdicción del país importador y asegurar que las medidas ambientales destinadas a solventar los problemas ambientales transnacionales o mundiales se basen en el consenso internacional, en la medida de lo posible...".

Temas OMC vinculados al medio ambiente

Cuadro 1.

Instrumentos	Descripción
Artículo XX del GATT "Excepciones Generales"	Esta disposición pretende, entre otras cosas, garantizar que no se apliquen medidas ambientales de forma arbitraria y que no se utilicen como forma encubierta de proteccionismo.
Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio	Dentro del ámbito de aplicación de cada Acuerdo, se prevé el reconocimiento a un margen de actuación para adoptar medidas de protección del medio ambiente y promover una economía verde, siempre que esas medidas no constituyan restricciones innecesarias del comercio internacional.
Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias	Margen de actuación de los Miembros para, entre otras cosas, apoyar el despliegue y difusión de tecnologías verdes siempre que se respeten determinadas disciplinas básicas. Se trata de subvenciones "permitidas".
Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionadas con el Comercio (ADPIC)	Exclusión de las tecnologías perjudiciales para el medio ambiente de la protección otorgada a la propiedad intelectual (Art. 27.2). Algunas delegaciones de países en desarrollo que negocian cuestiones relacionadas con el cambio climático han sostenido que las "flexibilidades" previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC son importantes para acceder a la tecnología verde. Estas flexibilidades están contenidas en diversas disposiciones que permiten a los gobiernos relajar, en determinadas condiciones, algunas obligaciones básicas en materia de protección de la propiedad intelectual, como los derechos de patente.
Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública (texto modificado el 30 de marzo de 2012) (Argentina, Brasil y Paraguay son Observadores)	Art. X. Las partes y sus entidades contratantes pueden preparar, aprobar o aplicar especificaciones técnicas destinadas a promover una contratación pública verde.

Fuente: OMC



Por otra parte, entre los recursos ofrecidos, la OMC facilita información de importancia para el conocimiento de medidas vinculadas al comercio de bienes en las redes de acuerdos multilaterales de medio ambiente. En efecto, El Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC elabora una **Matriz de las Medidas relacionadas con el Comercio Adoptadas en el Marco de Determinados Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMUMA)**. De acuerdo con esa matriz, actualmente están en vigor más de 250 acuerdos

multilaterales de este tipo que abarcan diversas cuestiones ambientales y unos 15²⁰ de ellos contienen disposiciones relativas al control del comercio a fin de evitar el deterioro del medio ambiente. Esta matriz, que al pie se cita con el hipervínculo correspondiente ofrece información básica acerca de las medidas relacionadas con el comercio adoptadas en el marco de determinados AMUMA. La Secretaría de la OMC actualiza periódicamente **este documento** teniendo en cuenta los hechos que se producen.²¹

Abordaje en los TLC. Apuntes sobre MERCOSUR – UE.

La temática también ha venido siendo abordada en las agendas bilaterales de los países, lo cual no le es ajeno al MERCOSUR.

Considerando su evolución a partir de los años 90's a la fecha, los países

interesados tuvieron la oportunidad de vincular los asuntos comerciales y sociales en las cláusulas correspondientes de los consecutivos acuerdos de libre comercio. Y lo

²⁰ *Acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente (AMUMA) relevados por la OMC que contienen medidas relativas al control del comercio de bienes:*

- [Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres \(CITES\);](#)
- [Acuerdo de las Naciones Unidas sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces;](#)
- [Acuerdo de las Naciones Unidas sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces: Convenio Internacional de las Maderas Tropicales \(CINT\);](#)
- [Convención Internacional de Protección Fitosanitaria \(CIPF\);](#)
- [Convenio sobre la Diversidad Biológica \(CDB\);](#)
- [Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica;](#)
- [Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Seguridad Biológica;](#)
- [Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al](#)

[Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;](#)

- [Protocolo de Montreal y Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono;](#)
- [Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático \(CMNUCC\), Protocolo de Kyoto y Acuerdo de París;](#)
- [Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación;](#)
- [Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional;](#)
- [Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes;](#)
- [Convenio de Minamata sobre el Mercurio.](#)

²¹ La última versión de la matriz puede ser consultada en el siguiente link:
https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/FE_S_S006.aspx?DataSource=Cat&query=@Symbol=WT/CTE/W/160/*&Language=Spanish&Context=ScriptedSearches&languageUIChanged=true (visitado: abril 2023)



hicieron mediante diferentes métodos de enfoque de protección.

Uno de los métodos involucra modificaciones y versiones más desarrolladas de las excepciones a la adopción de medidas restrictivas tradicionales de la OMC. Otro involucra la subordinación expresa del acuerdo comercial a otros acuerdos internacionales entre las partes, incluyendo aquellos que específicamente concierne a la protección social (tales como acuerdos multilaterales de medio ambiente). Una tercera técnica ha sido la de incluir en los acuerdos ciertas obligaciones requiriendo a las partes el cumplimiento de ciertos estándares en materia de derechos humanos, empleo y medio ambiente (Lester, Mercurio, & Bartels, 2015).²²

El Acuerdo en principio entre el MERCOSUR y la Unión Europea,²³ sujeto a revisión legal y formal de los textos y ofertas respectivas de accesos al mercado, reporta un capítulo específico para Comercio y Desarrollo Sostenible. Se reafirman los

compromisos multilaterales de las Partes en los acuerdos laborales sobre trabajo infantil; no discriminación en el lugar de trabajo; trabajo forzado; libertad de asociación, entre otros.

El acuerdo reconoce los compromisos internacionales asumidos en materia de medio ambiente, cambio climático, biodiversidad)²⁴ y las normas de la OIT en materia de trabajo forzado e infantil, no discriminación, derechos de asociación y negociación colectiva.

Las partes convienen respetar los acuerdos multilaterales en materia ambiental, así como trabajar en conjunto para su implementación respetando las capacidades de cada parte. Con respecto al cambio climático, se comprometen a dar cumplimiento al Acuerdo de París sobre cambio climático de 2015.

Las partes adoptarán medidas tendientes a la conservación de la fauna y flora en peligro, fomentando la implementación de medidas que prevengan el tráfico ilícito de fauna y flora salvajes; promoverán el intercambio comercial de productos

²² Lester, S., Mercurio, B., & Bartels, L. (2015). *Bilateral and regional trade agreements: commentary and analysis* (1.ª ed., pp. 364–384). Cambridge: Cambridge University Press.

²³ Documento divulgado por la Cancillería de Argentina en su sitio web, que contiene explicaciones y los textos respectivos del del Acuerdo “en principio” MERCOSUR- UE anunciado en Bruselas el 28 de junio de 2019.

Fuente: <https://www.cancilleria.gob.ar/es/acuerdo-mercursosur-ue> ; <https://www.cancilleria.gob.ar/es/acuerdo-mercursosur-ue/comercio-y-desarrollo-sostenible> (visitado: abril 2023)

²⁴ Capítulo 22 sobre Comercio y Desarrollo Sostenible: Las partes recuerdan El Acuerdo Marco de Naciones Unidas

sobre Cambio Climático de 1992; Acuerdo de París sobre cambio climático de 2015; Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) de 1973, enmendada en 1979, Declaración del ECOSOC de las Naciones Unidas para la creación de un ambiente para el empleo decente con impacto en el desarrollo sostenible de 2006; Declaración de la OIT sobre la globalización con Justicia Social de 2008 y ..el Documento “ El futuro que queremos” (2012) y “Transformando nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptados (2015) resultantes de la Conferencia sobre Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.



obtenidos mediante el uso sostenible de recursos, contribuirán a la conservación de la biodiversidad; intercambiarán información y buenas prácticas comerciales, y promoverán la cooperación mutua.

En materia de gestión sostenible de bosques, el acuerdo establece que las partes deberán fomentar el comercio de productos obtenidos mediante procesos sostenibles; alentando en dichos procesos la participación de las comunidades indígenas de manera de mejorar el sustento y estilo de vida de aquellas y promoviendo al a vez, el aprovechamiento sostenible de los bosques

Se promueve la responsabilidad social empresarial y corporativa, y el combate

4. La Agenda Regional.

En el contexto de los nuevos desafíos que presenta la agenda actual en materia de comercio y desarrollo sostenible, el MERCOSUR dio impulso al abordaje de la temática en el ámbito regional.

Cabe recordar que el Preámbulo del Tratado de Asunción establece que la ampliación de las actuales dimensiones de los mercados nacionales de los EP, a través de la integración, "...constituye condición fundamental para acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social (...) que ese objetivo debe ser alcanzado mediante el más eficaz aprovechamiento de los recursos

contra la pesca ilegal (no registrada ni reglamentada), y se acuerda la cooperación para establecer cadenas de suministros libres de deforestación (*zero-deforestation supply chains*).

Se prevé un procedimiento de solución de disputas, especial y particular para este capítulo, que consiste en una primera etapa de consultas formales entre gobiernos; de no prosperar se abre una segunda instancia en la que un panel de expertos independientes, que formulará recomendaciones. Los resultados de las consultas y las recomendaciones serán públicos. También habilita la participación de la sociedad civil mediante un mecanismo de consultas.

disponibles, la preservación del medio ambiente, el mejoramiento de las interconexiones físicas, la coordinación de las políticas macroeconómicas y la complementación de los diferentes sectores de la economía, con base en los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio."

Del mismo modo, la **Declaración Sociolaboral del MERCOSUR (2015)** efectúa compromisos políticos a los efectos de formular y poner en práctica políticas activas de trabajo decente, pleno empleo productivo y de desarrollo de empresas sostenibles, así como de adoptar,



conforme a la legislación vigente y las prácticas nacionales, un conjunto de principios y derechos.

En cuanto a la normativa MERCOSUR aprobada sobre el tema, cabe destacar primeramente la **Resolución GMC N° 10/94** "Directrices Básicas en Materia de Medio Ambiente", que tiene por objeto contribuir con el desarrollo de una gestión conjunta de los EP.

El 21 de junio de 2001 fue firmado el **Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente** (texto aprobado por Decisión CMC N° 02/21, en vigor desde el 23/06/2004)²⁵. Este instrumento tiene por objeto *"...el desarrollo sustentable y la protección*

del medio ambiente, mediante la articulación de las dimensiones económicas, sociales y ambientales, contribuyendo a una mejor calidad de ambiente y de la vida de la población (Art. 4)." Los EP cooperarán en el cumplimiento de los acuerdos internacionales que contemplen materia ambiental de los cuales sean partes y profundizarán el análisis de los problemas ambientales con la participación de los organismos nacionales competentes y las organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

²⁵ Fuente: Dirección de Tratados de la Cancillería del Paraguay
https://www.mre.gov.py/tratados/public_web/DetallesTratado.aspx?id=QXpmQ4nFh5FOSEnWUq1MSg== (visitado: mayo 2023). El Acuerdo Marco consta de un Protocolo Adicional en Materia de Cooperación y Asistencia ante

Emergencias Ambientales, firmado en 2001, y que se encuentra en vigor desde el 21/04/2012..
https://www.mre.gov.py/tratados/public_web/DetallesTratado.aspx?id=lhznduL7laXKJpSWA9ViFw== (visto: mayo 2023)



Principios del Acuerdo Marco

Los EP reafirman su compromiso con los enunciados de la Declaración de Río de 1992.

Los EP analizarán la posibilidad de instrumentar la aplicación de aquellos principios de la Declaración de Río de 1992 que no hayan sido objeto de Tratados internacionales.

Los EP deberán orientarse por lo siguiente:

Promoción de la protección del ambiente mediante la coordinación de políticas sectoriales.

Incorporación del componente ambiental en las políticas sectoriales.

Apoyo recíproco entre los sectores ambientales y económicos, evitando la adopción de medidas que restrijan o distorsionen la libre circulación de bs. y ss.

Tratamiento prioritario e integral de las causas y fuentes de los problemas ambientales.

Participación de la sociedad civil.

Fomento a la internalización de los costos ambientales por la vía regulatoria

Por **Decisión CMC N° 14/04** fue aprobado un Protocolo Adicional con el fin de reglamentar las acciones de cooperación y asistencia en emergencias ambientales.

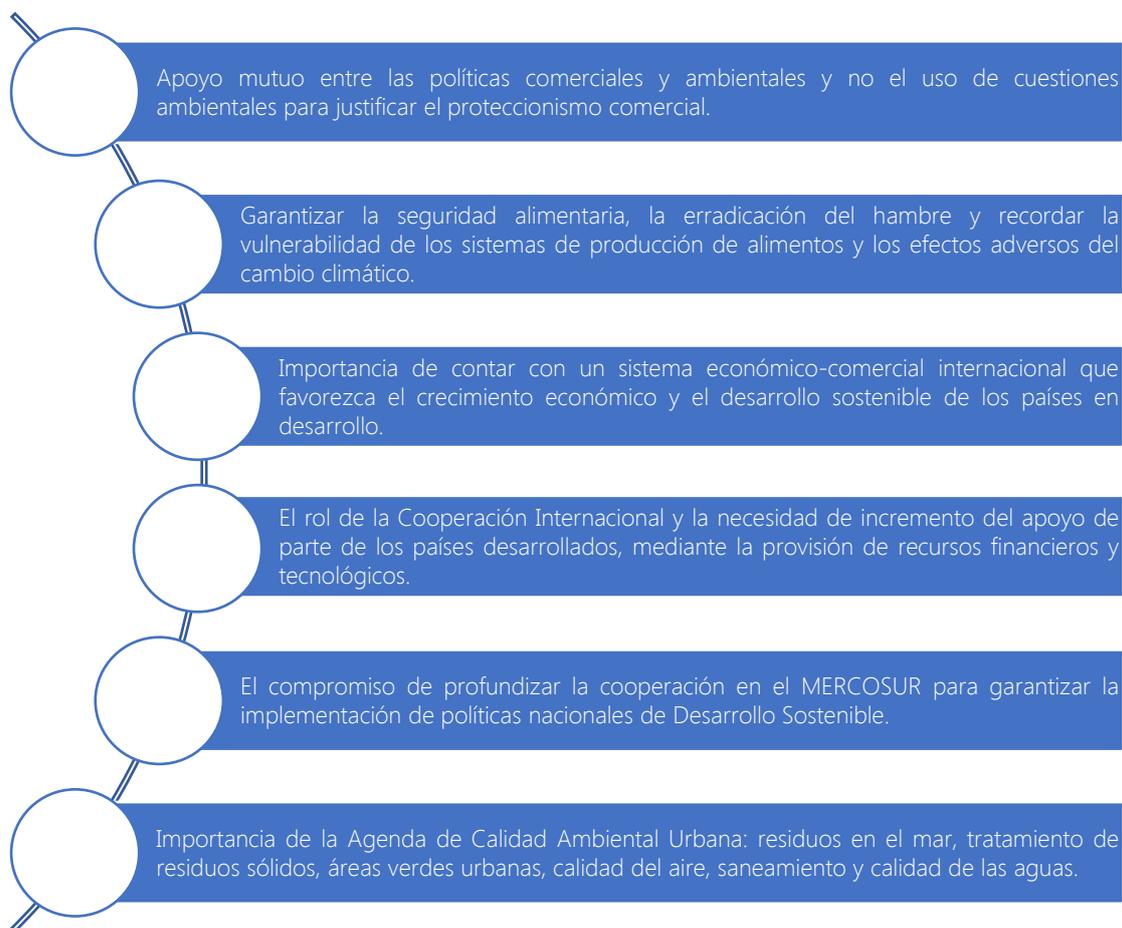
Asimismo, desde su creación, los Presidentes del bloque regional tuvieron oportunidad de efectuar declaraciones políticas en materia de medio ambiente. Son ejemplo de éstos la **Declaración de Canela de los Presidentes del Cono Sur** (para la armonización de las posiciones de los países del Cono Sur en la Conferencia de la ONU sobre Medio Ambiente y Desarrollo) del 22 de febrero de 1992,

y la **Declaración de Taranco**, firmada en la I Reunión de Ministros de Medio Ambiente del MERCOSUR el 21 de junio de 1995.

El 14 de diciembre de 2019, durante la LV Reunión Ordinaria del CMC, fue emitida una Declaración Presidencial en la que se destacó **la importancia y el compromiso de los Estados Parte de continuar promoviendo el desarrollo sostenible, conjugando crecimiento económico, inclusión social y protección ambiental, sin comprometer la capacidad de atender las necesidades de las futuras generaciones.**

Principales conceptos de la Declaración Presidencial de 2019

Ilustración 2



Más recientemente, en la CXXIV reunión ordinaria del GMC, la PPTU destacó *"...la importancia de profundizar el abordaje de asuntos relativos a medio ambiente y desarrollo sostenible en las agendas de los órganos y foros de la estructura institucional del MERCOSUR con un enfoque transversal, a efectos de alcanzar una mayor visibilidad de los trabajos que se vienen desarrollando..."*²⁶

A tal efecto, el GMC instruyó a la SM a realizar un relevamiento sobre las actividades desarrolladas por los órganos

y foros de la estructura institucional del MERCOSUR sobre la materia.²⁷

El Documento de Trabajo resultante extrae de los programas de trabajo y actas de reunión, efectuando un resumen de las actividades respectivas, cruzándolas, con los ODS de la Agenda 2030 más vinculados. Asimismo, presenta un detalle de los acuerdos y normas derivadas, ordenadas según su orden de aprobación o firma.

²⁶ CXXIV reunión ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), celebrada en Montevideo, los días 27 y 28 de septiembre de 2022.

²⁷ Otro antecedente que puede ser citado es un Documento de Trabajo titulado "La Agenda 2030 y los

Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Estructura Institucional del MERCOSUR", preparado de acuerdo con lo solicitado por la CX Reunión Ordinaria del GMC (Punto 9 del Acta GMC 04/18).



El resultado de la búsqueda arrojó que en los últimos dos años veinte foros del MERCOSUR han abordado en sus respectivas agendas –de una u otra forma–, la temática ambiental. De estos foros, 15 han desarrollado tareas que también pueden vincularse a los ODS.²⁸

El relevamiento temático practicado y de los acuerdos y normativas correspondientes se resume en las **Tablas 1 a 4** que figuran en el **Anexo** de este informe semestral.

A continuación, se resumen las actividades más destacadas.

Reunión de Ministros de Medio Ambiente (RMMA)

Consensuar una posición común de los EP ante los compromisos de la agenda internacional

Declaración de RMMA XXVII Reunión 28/09/21: Compromiso con la plena implementación del Acuerdo Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC)

Reunión de Ministros de Salud (RMS)

Programa de Trabajo: Promover la elaboración e implementación de Planes Nacionales de Salud y Cambio Climático en todos los Estados Parte.

Grupo de Trabajo sobre Tráfico Ilícito de Material Nuclear y Radiactivo (RMIS)

Actualización de información sobre capacitaciones y entrenamientos relacionados con la detección y respuesta al tráfico ilícito de materiales nucleares y/o radiactivos

Reunión de Ministros de Energía (RMME)

Declaración de los Ministros de Energía de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile sobre Integración Energética Regional (07/12/21)

²⁸ Están involucrados los siguientes: ODS 2. Hambre Cero ODS 3. Salud Y Bienestar; ODS 6. Agua Y Saneamiento; ODS 7. Energía Renovable Y No Contaminante; ODS 10. Reducción De Las Desigualdades; ODS 11. Ciudades Y

Comunidad Es Sostenibles; ODS 12: Producción Y Consumo Responsables; ODS 13. Acción Por El Clima; ODS 15 Vida De Ecosistemas Terrestres; ODS 17. Alianzas Para Lograr Los Objetivos.



SGT N° 6
"Medio
Ambiente"

Agenda 2030 - Implementación de los ODS en el marco de los AMUMAS

Articulación sobre temas ambientales con otros foros MERCOSUR.

Apertura de posiciones arancelarias en la NCM sobre nuevas sustancias reguladas por los Convenios de Minamata, Estocolmo y Basilea

SGT N° 7
"Industria e
Integración
Productiva"

Programa de Integración Productiva "Energías Renovables" aprobado por la Res. GMC 23/21

SGT N° 9
"Energía"

Creación de la Comisión de Planificación Energética a medio y largo plazo (CPE), con el objetivo de desarrollar lineamientos para un producto de planificación energética integrada con perspectivas de integración energética a mediano y largo plazo.

SGT N°15
"Minería y
Geología"

Presentación de los EP sobre las actividades relacionadas con los ODS: Minería sostenible y el uso y aprovechamiento de los residuos; cuestiones ambientales, explotación ilegal, controles.

Grupo de
Cooperación
Internacional
(GCI)

Memorándum de Entendimiento entre el MERCOSUR y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

5. Creación del Grupo Ad Hoc sobre Comercio y Desarrollo Sostenible (GAHCDS).

Con base en esos antecedentes, y el contexto comentado sobre el reconocimiento al rol del comercio como componente del desarrollo sostenible, el GMC dispuso la creación, por **Resolución GMC N° 41/22**, de un Grupo Ad Hoc sobre Comercio y Desarrollo Sostenible (GAHCDS).

Es misión de este Grupo ad hoc:

- Comenzar el análisis para identificar medidas y políticas impulsadas por terceros países o grupos de países en materia de comercio y desarrollo sostenible que afecten o puedan afectar el comercio de los Estados Parte.
- Preparar insumos que sirvan de referencia para negociaciones comerciales con terceros países o grupos de países.
- Proponer al Grupo Mercado Común (GMC) acciones que promuevan intercambios respecto a las discusiones y debates mantenidos en el ámbito de organismos y foros internacionales.
- Intercambiar información sobre la base de experiencias a nivel nacional en la materia.

- Proponer al GMC la difusión de iniciativas en materia de producción sostenible instrumentadas por los Estados Parte.

La creación del GAHCDS, con mandato acordado hasta fines del año 2023, permitirá integrar la información necesaria para que el GMC adopte las medidas que se sugieran e impulsar una agenda que encare los desafíos de equilibrar un sistema abierto de comercio con la protección del medio ambiente, así como preparar estrategias negociadoras con otras regiones sobre materia y la adopción de modelos de producción de bienes y servicios que integre la dimensión ambiental.

El GAHCDS presentará un informe intermedio en la última reunión ordinaria del GMC del primer semestre de 2023 y sus propuestas y recomendaciones en la última reunión ordinaria del GMC del segundo semestre de 2023.

IV. Proceso Legislativo

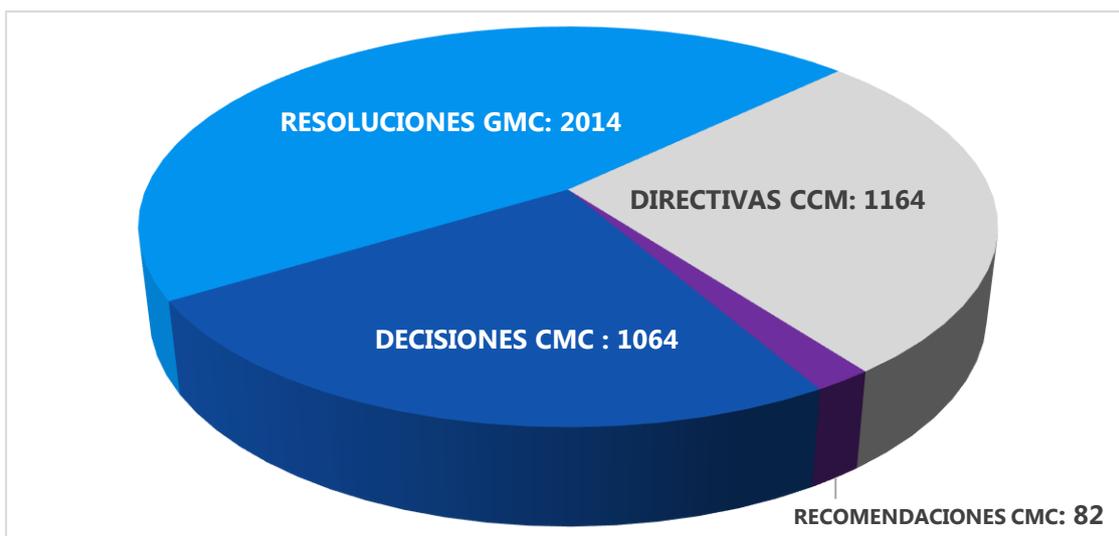
1. Introducción

A lo largo de sus treinta y un años, y al término de la última Presidencia *Pro Témpore* de la República Oriental del Uruguay (5 de diciembre de 2022), fueron aprobadas en el MERCOSUR un total de 4.242 normas, que se integran con 1.064 Decisiones, 2.014 Resoluciones, y 1.164 Directivas. No obstante, cabe aclarar que, durante 2022, ya en presidencia Argentina se aprobaron 1 Decisión y 8 Directivas adicionales llevando el número total de normas a 4.251 normas.²⁹

Por otra parte, el CMC formuló 82 Recomendaciones.

Teniendo presente la aclaración efectuada, y haciendo salvedad del Gráfico 5 –que ilustra una evolución anual de la producción normativa del bloque–, el objeto de este Capítulo se centrará en el análisis de la producción normativa desarrollada durante la PPT bajo análisis.

Gráfico 1: Cantidad de normas aprobadas y recomendaciones formuladas según su tipología. Corte 5/12/22



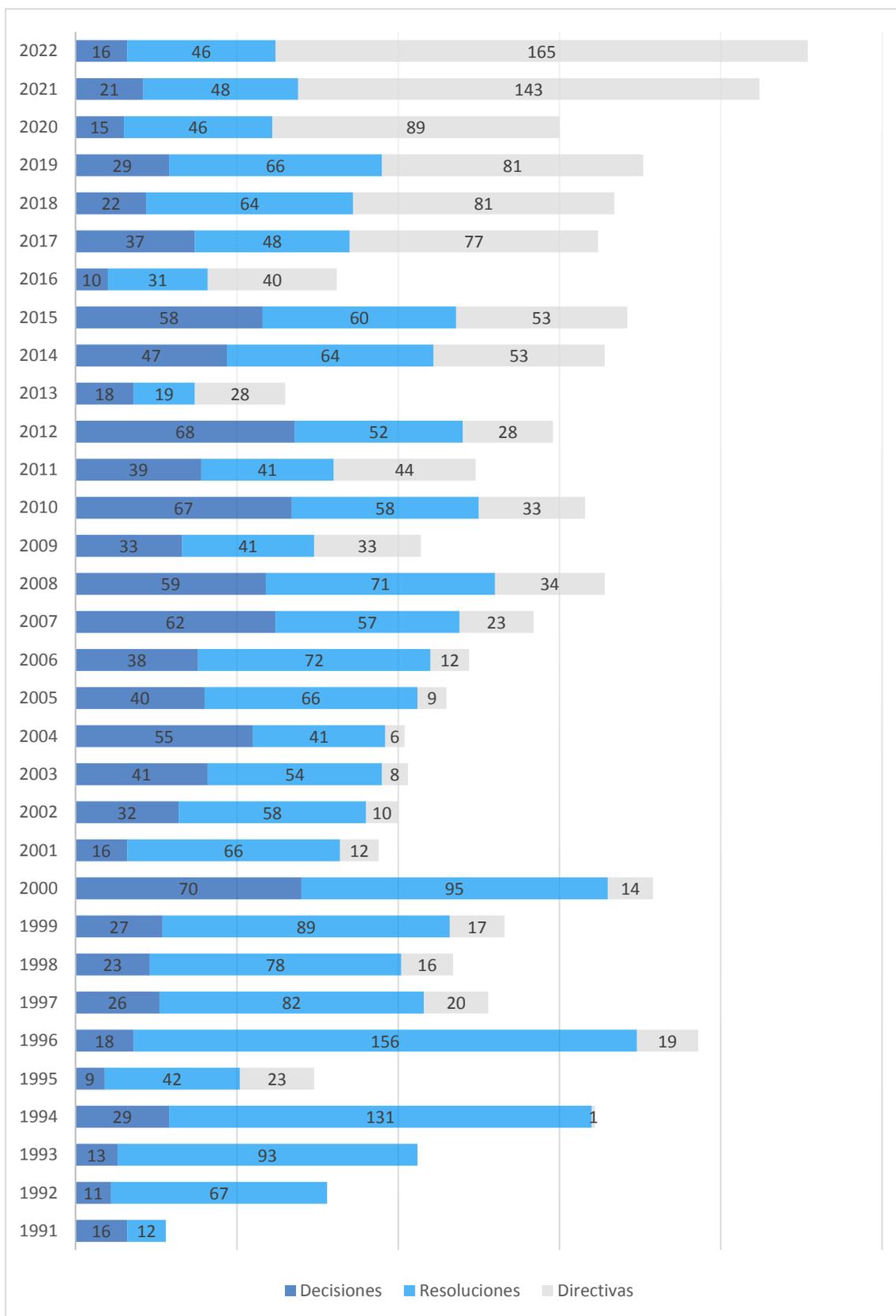
Fuente: Secretaría del MERCOSUR

²⁹ La Dec. CMC N° 16/22, fue aprobada el 21/12/22. Las Dir. CCM N° 159/22 a 165/22 fueron aprobadas en el período entre sesiones comprendidas entre la XL Reunión Extraordinaria (01/12/2022) y la CXCI Reunión de la CCM

(23/03/23). Estas normas fueron firmadas mediante el mecanismo previsto en el artículo 6 de la Decisión CMC N° 20/02. Finalmente, la Dir. CCM N° 158/22 fue aprobada en la CXCI Reunión de la CCM, durante la PPTA 2023.



Gráfico 2 Cantidad y Tipo de normas aprobadas anualmente. Corte 31/12/22



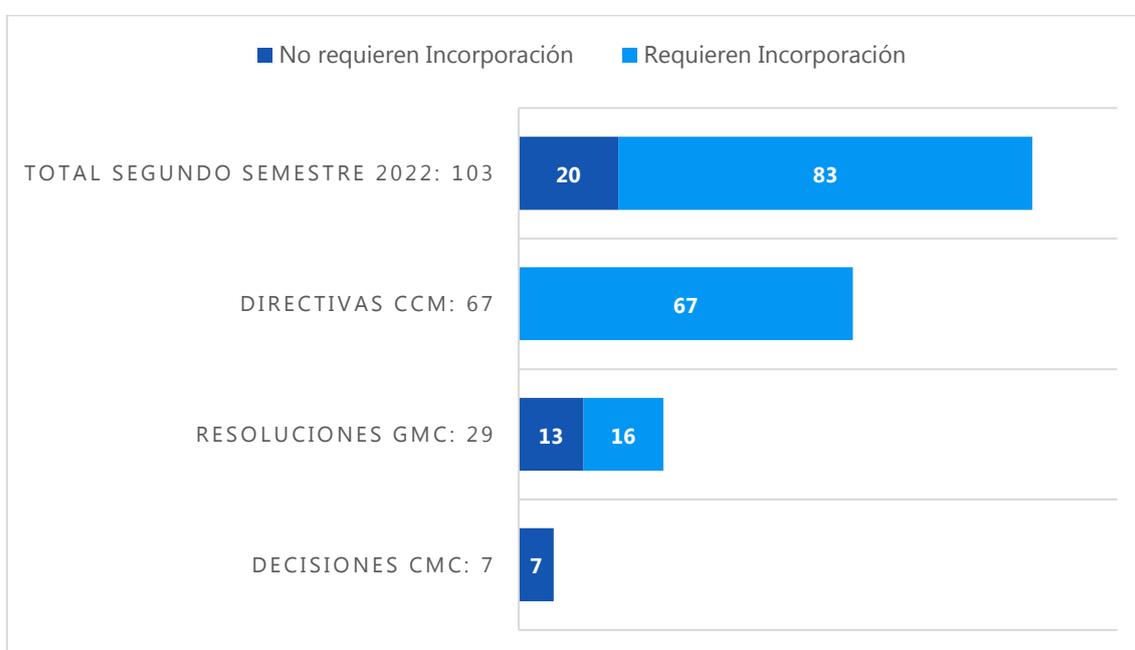
Fuente: Secretaría del MERCOSUR

2. Producción Normativa Semestral

Durante el segundo semestre de 2022,³⁰ los órganos decisorios del MERCOSUR aprobaron un total de 103 normas: 7 Decisiones, 29 Resoluciones y 67 Directivas.³¹ Del total de las normas aprobadas, 83 requieren ser incorporadas a los ordenamientos jurídicos nacionales (de los cuatro Estados Parte o de solo uno de éstos),

y 20 no requieren incorporación, por reglamentar aspectos propios de la organización o de funcionamiento del MERCOSUR, en los términos del artículo 5 inc. a) de la Decisión CMC N° 23/00.

Gráfico 3 Cantidad de normas aprobadas en el Segundo Semestre de 2022. Corte 5/12/22



Fuente: Secretaría del MERCOSUR

Cabe destacar que la proporción de normas que requieren ser incorporadas a los ordenamientos jurídicos nacionales asciende al 80% del total, considerando que, en su gran mayoría, este grupo queda compuesto

por Directivas sobre Acciones Puntuales por razones de abastecimiento,³² modificaciones arancelarias permanentes, así como Reglamentos Técnicos MERCOSUR y otros asuntos de la agenda actual del

³⁰ Puntualmente, incluye las normas aprobadas entre el 22 de julio y el 5 de diciembre de 2022, considerando el inicio al fin de la PPT de Uruguay.

³¹ Las Directivas CCM N° 91/22 a 96/22 fueron aprobadas mediante el mecanismo previsto en el artículo 6 de la Dec. CMC N° 20/02, en el período entre sesiones comprendido entre la XXXIX Reunión Extraordinaria de la CCM

(12/07/22) y la CLXXXIX Reunión (18/08/22). El cómputo involucra además las directivas al 05/12/22.

³² Estas Directivas aprobadas en los términos de la Resolución GMC N° 49/19 requieren la incorporación al ordenamiento del Estado Parte que la solicita, encuadrando en lo dispuesto en el artículo 12 de la Decisión CMC N° 20/02.

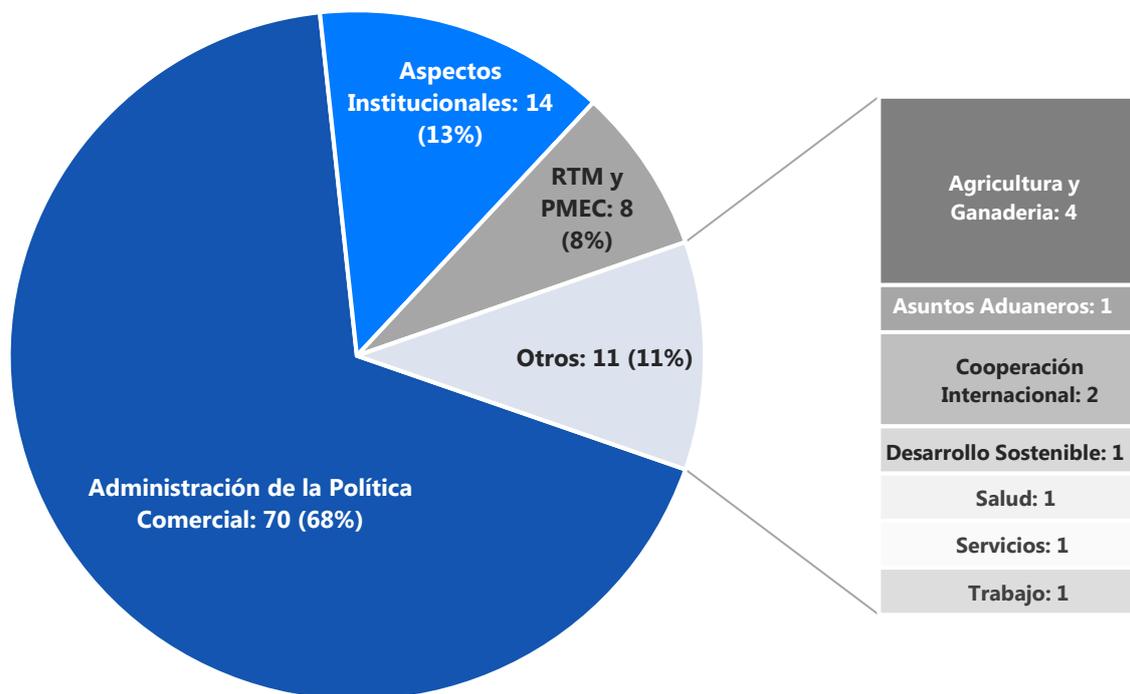


proceso de integración (temas aduaneros, fitosanitarios, de salud, entre otros asuntos de la agenda actual del bloque de integración).

El 20% de las normas restantes corresponde a temáticas que encuadran dentro del inciso a) del Artículo 5 de la Decisión CMC N° 23/00 (no requieren incorporación).

Agrupamientos Temáticos de las Normas aprobadas

Gráfico 4 Cantidad y distribución de normas por temas del Segundo Semestre 2022. Corte 5/12/22



Fuente: Secretaría del MERCOSUR

Como se puede apreciar en el gráfico 7, el universo de normas aprobadas en el semestre abarca 10 categorías o materias de la agenda actual del proceso de integración regional. En la clasificación realizada, la temática más recurrente es la denominada como

“Administración de la Política Comercial”, con 70 normas aprobadas (68% del total)³³, que involucra mayoritariamente Directivas CCM sobre acciones puntuales, incluyendo además otras normas de injerencia para los avances del proceso de

³³ Esta cantidad de normas no incluye las directivas aprobadas con posterioridad al 5/12/2022, según fue descrito más arriba.



integración del bloque regional. Complementando a esta categoría, pero escindible de ésta, cabe aquí mencionar la aprobación de resoluciones sobre *“Reglamentos Técnicos MERCOSUR”* (8% del total).

En cuanto a la agenda actual del bloque regional, representadas con un 11% del total de normas aprobadas, figuran decisiones y resoluciones sobre *“Agricultura y Ganadería”*, *“Asuntos Aduaneros”*, *“Cooperación Internacional”*, *“Desarrollo sostenible”*, *“Cooperación Internacional”*, *“Salud”*, *“Servicios”* y *“Trabajo”*. Cabe aquí destacar la creación del Grupo *Ad Hoc* sobre Comercio y Desarrollo

Sostenible (GAHCDS), cuyos comentarios se efectúan en el Capítulo 3 del presente informe, al que se remite.

Finalmente, representado por un 13%, figuran normas sobre *“Aspectos institucionales”* que suelen reproducirse anualmente en cada segundo semestre.³⁴ En particular, formando parte de esta categoría figuran en el semestre bajo análisis asuntos vinculados a la Política Comunicacional del MERCOSUR (Res. GMC N° 32/22) y la Plataforma MERCOSUR de Formación (Res. GMC N° 33/22).

Novedades Normativas Relevantes por categorías agrupadas

Ilustración 3

Administración de la Política Comercial

- Acciones Puntuales en el ámbito arancelario por razones de Abastecimiento.
- Modificaciones a la NCM y al AEC.

Agenda del Semestre

- Creación del Grupo Ad Hoc sobre Comercio y Desarrollo Sostenible (GAHCDS) (Res. GMC N° 41/22)
- Reglamentos Técnicos Mercosur.
- Reglamentos Fitosanitarios.
- Trabajo: Plan Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (Res. GMC N° 40/22)
- Actualización de la Dec. CMC N° 23/14 (Res. GMC N° 31/22)
- Prórroga del plazo de conclusión de la VIII Ronda de Negociaciones de Compromisos Específicos en Materia de Servicios (Res. GMC N° 39/22)

Asuntos Institucionales

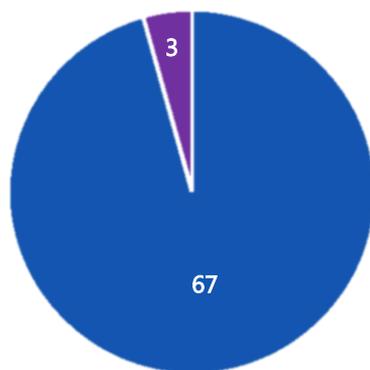
- Presupuestos de órganos con presupuesto propio: Designaciones, instalación, composición, atribuciones y funcionamiento de los órganos.

³⁴ Suelen involucrar temas vinculados al funcionamiento interno del MERCOSUR, tales como presupuestos de órganos de la Estructura Institucional con presupuesto propio, designaciones de nuevas autoridades y/o

prórrogas de mandatos, o bien sobre la instalación, composición, atribuciones y funcionamiento de los órganos dependientes de los órganos decisorios

Como se mencionó, la categoría de “Administración de la Política Comercial” representa el 68% de las normas aprobadas. Ésta comprende 3 Resoluciones vinculadas a modificaciones en la NCM y el AEC; y 67 Directivas,³⁵ cuya totalidad comprende Acciones Puntuales en el ámbito arancelario por razones de

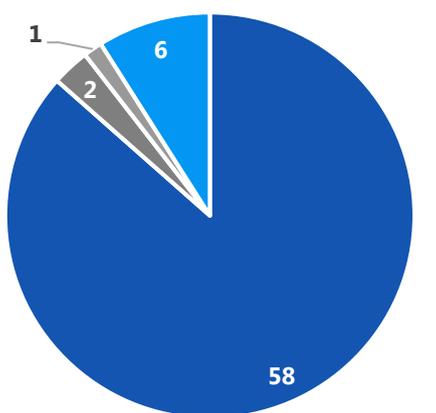
Gráfico 5 Cantidad de Acciones Puntuales sobre el total de Normas sobre Administración de de Política Comercial



- Acciones Puntuales (RES GMC N° 49/19).
- Resoluciones Modificadorias a la NCM y AEC

Fuente: Secretaría del MERCOSUR

Gráfico 6 Cantidad de Acciones Puntuales según plazos autorizados

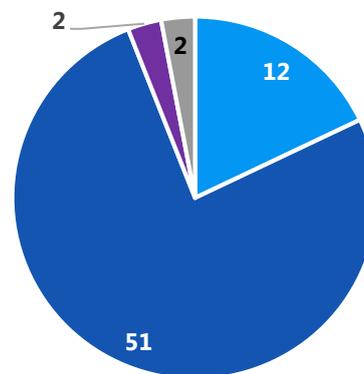


- 365 días
- 185 días
- 180 días
- Otro

Fuente: Secretaría del MERCOSUR

abastecimiento. A continuación, se expresan gráficamente aspectos relevantes de las reducciones arancelarias puntuales por razones de abastecimiento, presentándose, en el Anexo a este capítulo, una tabla con las medidas aprobadas del semestre bajo análisis.

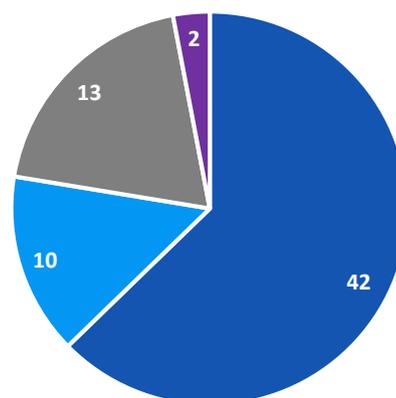
Gráfico 7 Cantidad de acciones puntuales por EP



- ARGENTINA
- BRASIL
- PARAGUAY
- URUGUAY

Fuente: Secretaría del MERCOSUR

Gráfico 8 Cantidad de Acciones Puntuales según causa que la motiva (RES. GMC N° 49/19)



- Art 2 Inciso 1
- Art 2 Inciso 2
- Art 2 Inciso 3
- Artículos 14 y 15

Fuente: Secretaría del MERCOSUR

³⁵ Quedan solo incluidas aquellas directivas aprobadas durante la PPTU, quedando excluidas del cómputo

aquellas directivas aprobadas después del 5 de diciembre de 2022.

Anexo

La siguiente sección contiene información relativa a las Secciones III y IV del presente Informe Semestral, presentada en las siguientes tablas.

Tabla 1: Capítulo III. Comercio y Desarrollo Sostenible. Actas y Programas de Trabajo años 2021 – 2022	i
Tabla 2: Capítulo III. Comercio y Desarrollo Sostenible. Acuerdos del MERCOSUR	xiii
Tabla 3: Capítulo III. Comercio y Desarrollo Sostenible. Normas Derivadas ordenadas por fecha de aprobación.....	xvi
Tabla 4: Capítulo III. Comercio y Desarrollo Sostenible. Recomendaciones	xxii
Tabla 5. Capítulo IV. Normas MERCOSUR del Primer Semestre 2022 ordenadas por categorías temáticas	xxiv
Tabla 6. Capítulo IV. Acciones Puntuales - Segundo Semestre 2021	xxxii

Tabla 1: Capítulo III. Comercio y Desarrollo Sostenible. Actas y Programas de Trabajo años 2021 – 2022

FOROS CMC	Actas	Programas de Trabajo/Actividades	ODS AGENDA 2030
<p>REUNION DE MINISTROS DE MEDIO AMBIENTE (RMMA)</p>	<p>Agenda Ambiental Internacional:</p> <p>Consensuar una posición común de los EP ante los compromisos de la agenda internacional; desarrollo de proyectos; adaptación y continuar con la transición energética hacia la descarbonización en los foros.</p> <p>COP-15 (Conferencia sobre Diversidad Biológica de la ONU - CDB)</p> <p>COP-26 (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático-UNFCC)</p> <p>COP-27 (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático-UNFCC)</p> <p>Declaración de RMMA XXVII Reunión 28/09/21:</p> <p>Importancia de implementar el Plan de Acción sobre la gestión de sustancias y productos químicos 2021 – 2024</p> <p>Toman nota de la agenda del SGT 6 respecto de las acciones para combatir las especies exóticas invasoras</p> <p>Compromiso con la plena implementación del Acuerdo Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC)</p> <p>Destaca como resultado esperado de la COP26, el aumento del financiamiento para los países en desarrollo y de la cooperación de parte de organismos internacionales como un instrumento de apoyo a las políticas ambientales del bloque alineada con los ODS.</p>		<p>ODS 10. REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES³⁶</p> <p>ODS 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS³⁷</p>

³⁶ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality>

³⁷ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/globalpartnerships>



FOROS CMC	Actas	Programas de Trabajo/Actividades	ODS AGENDA 2030
<p>REUNION DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES PARA LA GESTION INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES (RMAGIR)</p>	<p>La RMAGIR consensuó el Proyecto de Recomendación Lineamientos para la Gestión del Riesgo de Desastres en el MERCOSUR y lo elevó al FCCP para ser considerado oportunamente por el CMC.</p> <p>El mismo fue aprobado como Rec. CMC N° 03/21.</p>	<p>Profundizar la transversalización en materia de gestión de desastres naturales con el SGT N° 6 y el SGT N°18</p> <p>Fomentar la investigación, innovación y acceso a la tecnología en la gestión de riesgos de desastres (p ej. Manejo de cuencas a nivel fronterizo)</p>	<p>ODS 13. ACCION POR EL CLIMA³⁸</p>
<p>REUNION DE MINISTROS DE SALUD (RMS)</p> <p>COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DE SALUD AMBIENTAL Y DEL TRABAJADOR (CISAT)</p>	<p>Acuerdos y Declaraciones de la XLVIII Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR</p> <p>Acuerdo N° 03/21 de los Ministros de Salud del MERCOSUR y el Estado Plurinacional de Bolivia "Recomendaciones sobre la Gestión de residuos en el marco de la pandemia de COVID-19".</p>	<p>Fortalecer las acciones de los Estados Parte en la gestión segura de sustancias químicas.</p> <p>Actividad: Elaborar recomendaciones sobre el manejo seguro de las sustancias químicas en el marco de la Pandemia de COVID-19.</p> <p>Fortalecer la gestión del agua y del saneamiento:</p> <p>Actividad: Desarrollo de una hoja de ruta de MERCOSUR sobre agua, saneamiento e higiene en los establecimientos de salud</p> <p>Fortalecer el desarrollo de capacidades y la participación del sector salud frente al desafío del cambio climático:</p> <p>Actividad: Promover la elaboración e implementación de Planes Nacionales de Salud y Cambio Climático en todos los Estados Parte.</p> <p>Actividad: Armonizar criterios de evaluación y Vigilancia de la Salud Ambiental Infantil</p>	<p>ODS 6. AGUA Y SANEAMIENTO³⁹</p> <p>ODS 13. ACCION POR EL CLIMA⁴⁰</p>
<p>REUNION DE MINISTROS DE INTERIOR Y SEGURIDAD (RMIS)</p>	<p>Actualización de la lista de laboratorios y puntos de contacto del GTETMR</p> <p>Informes de eventos y actualización de la "planilla de registros de incidentes.</p>		

³⁸ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2>

³⁹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation>

⁴⁰ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2>

FOROS CMC	Actas	Programas de Trabajo/Actividades	ODS AGENDA 2030
GRUPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO EN TRÁFICO ILÍCITO DE MATERIAL NUCLEAR Y RADIOACTIVO (GTETMR)	Actualización de información sobre capacitaciones y entrenamientos relacionados con la detección y respuesta al tráfico ilícito de materiales nucleares y/o radiactivos.		
REUNION DE MINISTROS DE TURISMO (RMTUR)	<p>Desarrollo de Circuito Turístico Regional Vinculado a Turismo de la Naturaleza</p> <p>La delegación de Argentina realizó una presentación sobre “Ruta Natural Programa integral de promoción y desarrollo” como propuesta de trabajo para el Desarrollo del Producto Turismo de Naturaleza en la región.</p> <p>Se contabilizaron 17 rutas naturales de proyección regional y 8 circuitos naturales de observación de animales, estrellas, turismo aventura, parques nacionales y escénicas y de senderos.</p> <p>El turismo de naturaleza puede mejorar la distribución del flujo turístico, promover el desarrollo sustentable y favoreciendo la toma de conciencia, educación y divulgación.</p>		
REUNION DE MINISTROS Y AUTORIDADES SOBRE PUEBLOS INDIGENAS (RAPIM)	<p>Pueblos Indígenas y Cambio Climático:</p> <p>Intercambio de programas acciones que se implementan a nivel interno de cada E. Parte vinculados a la protección de los pueblos indígenas para garantizar el ejercicio y protección de sus derechos y la elaboración de herramientas de gestión ambiental conforme a los estándares más altos reconocidos en los Protocolos y Convenios internacionales.</p> <p>Importancia de compartir la experiencia de acciones y programas implementados en cada uno de los EP y la búsqueda de trabajos conjuntos regionales.</p>		<p>ODS 10: REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES⁴¹</p> <p>ODS 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS⁴²</p>

⁴¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality>

⁴² <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/globalpartnerships>

FOROS CMC	Actas	Programas de Trabajo/Actividades	ODS AGENDA 2030
REUNION DE MINISTROS DE ENERGIA (RMME)	<p>DECLARACIÓN DE LOS MINISTROS DE ENERGÍA DE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE SOBRE INTEGRACIÓN ENERGÉTICA REGIONAL (07/12/21)</p> <p>Aspectos destacados:</p> <p>Aprovechar las inversiones en sectores de energías limpias y renovables, concretar asociaciones y emprendimientos conjuntos en la región para alcanzar la transición energética global con menores emisiones de carbono generando mayor desarrollo y bienestar.</p> <p>Identificar posibles iniciativas conjuntas en los sectores de tecnologías limpias y renovables, entre las cuales se destacan las energías solar y eólica, la bioenergía y los biocombustibles, así como nuevas tecnologías tales como el hidrógeno.</p> <p>Importancia de la reactivación del SGT N°9 Energía y por el Programa de Trabajo 2021-2022 "Energía" relevar las potencialidades referentes a energías renovables, y el intercambio acerca de buenas prácticas en materia de eficiencia energética y movilidad sustentable.</p>		<p>ODS 7. ENERGIA RENOVABLE Y NO CONTAMINANTE⁴³</p> <p>ODS 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS⁴⁴</p>
SGT N°5 TRANSPORTE	<p>Transporte de Mercancías Peligrosas: Estado de situación de la Incorporación de la Decisión CMC N° 15/19 "Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR.</p> <p>Continúa la actualización de la Resolución GMC N°10/00 a nivel de los requerimientos establecidos por el nuevo AAP establecido por la Dec. CMC N°15/19 en materia de la fiscalización del transporte de las mercancías peligrosas en el ámbito del MERCOSUR. (Ver Tabla de Normas)</p>	<p>Mantener armonizadas las reglamentaciones de los Estados Parte en materia de transporte terrestre de mercancías peligrosas con normas y procedimientos practicados internacionalmente.</p> <p>Grado de Avance. En desarrollo inicial</p>	
SGT N°6 MEDIO AMBIENTE	<p>Cooperación Regional</p> <p>El GCI acompaña los procesos de los proyectos sobre Especies exóticas invasoras y sobre Sustancias y Productos Químicos</p>	<p>Dec. CMC N° 26/07 "Política de Promoción y Cooperación en Producción y Consumo Sostenibles en el MERCOSUR"</p>	

⁴³ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/energy>

⁴⁴ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/globalpartnerships>

FOROS CMC	Actas	Programas de Trabajo/Actividades	ODS AGENDA 2030
	<p>El Memorándum de Entendimiento entre la organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el MERCOSUR vigente hasta 2024.</p> <p>El Memorándum de Entendimiento entre el MERCOSUR y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) vence el próximo 16 de diciembre de 2022. Se encuentra en proceso de renovación de su vigencia hasta 2024.</p> <p>Intercambio de experiencias sobre la ejecución de proyectos con los Organismos de las Naciones Unidas en materia de Medio Ambiente, con el objetivo de compartir experiencias y buenas prácticas, identificar problemas comunes y coordinar estrategias.</p>	<p>Intercambiar ideas sobre la posible creación de una herramienta del MERCOSUR que reconozca prácticas, programas y soluciones que sean sostenibles e innovadoras.</p> <p>Grado de Avance: sin información</p>	
	<p>Desertificación</p> <p>Los Estados Parte aprobaron la Declaración Regional del MERCOSUR ante 15ª Conferencia de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación COP 15, donde reconocen la importancia de potenciar las acciones para lograr la neutralidad de la degradación de la tierra y mitigar los efectos de la sequía sobre las poblaciones, la biodiversidad y los sistemas de producción. Instan a trabajar en conjunto en concordancia con los ODS, fortaleciendo los mecanismos de financiamiento y la cooperación internacional para alcanzar las metas fijadas en el marco del a Convención.</p>	<p>Gestión sostenible de los recursos naturales y calidad de vida</p> <p>Actividades:</p> <p>“Estrategia MERCOSUR de Lucha Contra la Desertificación y Combate a los Efectos de la Sequía”.</p> <p>Programa MERCOSUR de coordinación de Políticas Públicas para la neutralidad de la degradación de la tierra (ODS 15.3).</p> <p>Explorar financiamiento para desarrollo del Programa.</p> <p>Grado de Avance: Sin información</p>	<p>ODS 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES⁴⁵</p> <p>ODS 13 ACCION POR EL CLIMA⁴⁶</p>
	<p>Observatorio Ambiental</p> <p>Se consideró mantener en la agenda del foro la obtención de financiamiento para actualizar el Sistema de Información Ambiental del MERCOSUR</p>	<p>Actualización de la plataforma del Sistema de Información Ambiental del MERCOSUR (SIAM) alojada en el host de la Secretaría del MERCOSUR. (SGT Acta 01/22)</p> <p>Grado de Avance: Sin información</p>	

⁴⁵ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/biodiversity>

⁴⁶ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2>

FOROS CMC	Actas	Programas de Trabajo/Actividades	ODS AGENDA 2030
	<p>GAH Sustancias y productos químicos peligrosos Se acordó mantener la vigencia del GAH Sustancias y productos químicos peligrosos</p>	<p>Gestión ambiental de sustancias y productos químicos peligrosos</p> <p>Agenda de químicos y sus residuos: Plan de Acción MERCOSUR de Sustancias Químicas y Productos Peligrosos 2021-2024 (ODS 3, 6, 11 y 12)</p> <p>Grado de Avance: Sin información</p>	<p>ODS 3. SALUD Y BIENESTAR⁴⁷</p> <p>ODS 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO⁴⁸</p> <p>ODS 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES⁴⁹</p> <p>ODS 12. PRODUCCION Y CONSUMO RESPONSABLES⁵⁰</p>
	<p>Agenda 2030 - Implementación de los ODS en el marco de los AMUMAS: Los Estados Parte adecuaron el Proyecto "Programa MERCOSUR de coordinación de políticas públicas para la neutralidad de la degradación de la tierra (ODS 15- meta 3.1) conforme al formulario previsto por la Normativa MERCOSUR, Dec. CMC N° 23/14 "Cooperación en el MERCOSUR". (ver Tabla de Normas) El formulario fue encaminado al Grupo de Cooperación Internacional (GCI).</p>	<p>Seguimiento de la Agenda Ambiental Internacional Agenda 2030 (ODS)</p> <p>Grado de Avance: Sin información</p>	<p>ODS 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES⁵¹</p>
	<p>Articulación sobre temas ambientales con otros foros MERCOSUR.</p>	<p>Tareas conjuntas con otros foros del MERCOSUR que aborden la temática ambiental, de conformidad con las normas MERCOSUR aplicables.</p> <ul style="list-style-type: none"> - SGT N°10 (Químicos) - Articulación con GCI, UCIM, UTCI. <p>Grado de Avance: Sin información</p>	

⁴⁷ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health>

⁴⁸ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation>

⁴⁹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities>

⁵⁰ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production>

⁵¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/biodiversity>

FOROS CMC	Actas	Programas de Trabajo/Actividades	ODS AGENDA 2030
	<p>Apertura de posiciones arancelarias en la NCM sobre nuevas sustancias reguladas por los Convenios de Minamata, Estocolmo y Basilea:</p> <p>Mediante la aprobación de la Resolución GMC N° 17/20 "Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común", se efectuaron las modificaciones al nomenclador solicitadas por el SGT N° 6.</p> <p>Otros temas</p> <p>Sello Ambiental MERCOSUR</p> <p>Intercambio sobre la posible creación de una herramienta del MERCOSUR que reconozca prácticas, programas y soluciones que sean sostenibles e innovadoras</p> <p>Desarrollo de mecanismos de cooperación para el intercambio de experiencias sobre el tráfico de vida silvestre.</p>		
<p>SGT N°7 INDUSTRIA E INTEGRACION PRODUCTIVA</p>	<p>Programa de Integración Productiva "Energías Renovables" aprobado por la Res. GMC 23/21 cuyo objetivo es promover la integración productiva especialmente las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) del MERCOSUR, a fin de desarrollar, producir y aprovisionar a los Estados Parte con bienes y servicios en el marco de sus políticas de generación eléctrica a partir de energías renovables. (Ver Tabla de Normas)</p>	<p>Promover la integración productiva de empresas del MERCOSUR.</p> <p>Actividad: Programa de Integración Productiva "Energías Renovables"</p> <p>Grado de Avance: En desarrollo</p>	<p>ODS 7. ENERGIA RENOVABLE Y NO CONTAMINANTE⁵²</p> <p>ODS 12: PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES⁵³</p>
<p>SGT N°8 AGRICULTURA COMISION DE BIOINSUMOS PARA USO AGROPECUARIO (CBUA)</p>	<p>Creación de la Comisión de Bioinsumos para Uso Agropecuario (CBUA)</p> <p>En el Acta 01/22 el SGT N° 8 aprobó la creación de la Comisión de Bioinsumos para uso Agropecuario (CBUA) e informó para conocimiento del GMC.</p> <p>Se instruyó a la Comisión a convocar su primera reunión durante la PPTU y presentar su Programa de Trabajo 2022-2023 en la misma.</p>	<p>CBUA</p> <p>Compartir novedades normativas y cambios en status regulatorio para los bioinsumos:</p> <p>Actividad permanente: Intercambio de información sobre las normativas en cada Estado Parte.</p>	

⁵² <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/energy>

⁵³ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production>

FOROS CMC	Actas	Programas de Trabajo/Actividades	ODS AGENDA 2030
		<p>Armonización de los criterios regulatorios para los bioinsumos de uso agropecuario/ explorar un nomenclador común:</p> <p>Actividad permanente: Lograr consensos e identificar criterios comunes para consensuar un nomenclador común a nivel regional</p> <p>Reconocimiento Certificación de Calidad:</p> <p>Actividad permanente: Lograr consensos para coordinar el establecimiento de un Sello Regional.</p>	
<p>SGT N°8 AGRICULTURA COMISION DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA (CBA)</p>		<p>CBA</p> <p>Presencia de organismos genéticamente modificados en niveles bajos</p> <p>Actividad permanente: identificación de posibles situaciones</p> <p>Actividad: Elaboración de un Manual de procedimiento para la CBA en casos en que se detecte la presencia de organismos genéticamente modificados entre los EP del MERCOSUR.</p>	
<p>SGT N°9 ENERGÍA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA A MEDIO Y LARGO PLAZO (CPE)</p>	<p>Creada en el ámbito del SGT N°9, la Comisión de Planificación Energética a medio y largo plazo (CPE), con el objetivo de desarrollar lineamientos para un producto de planificación energética integrada con perspectivas de integración energética a mediano y largo plazo.</p> <p>Los temas hidrógeno y movilidad sostenible serán también tratados por la Comisión de Planificación Energética a Medio y Largo Plazo (CPE).</p> <p>Fue aprobada la celebración de un encuentro sobre movilidad sustentable, para conocer las acciones de los EP en temas de compatibilidad y unificación regional en</p>	<p>Relevar potencialidades sobre energías renovables (solar, eólica y bioenergía e hidrógeno</p> <p>Grado de avance: en desarrollo</p> <p>Intercambiar informaciones, políticas y buenas prácticas sobre eficiencia energética y movilidad sustentable.</p> <p>Grado de avance: en desarrollo.</p>	<p>ODS 7. ENERGIA RENOVBABLE Y NO CONTAMINANTE⁵⁴</p>

⁵⁴ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/energy>



FOROS CMC	Actas	Programas de Trabajo/Actividades	ODS AGENDA 2030
	<p>temas de movilidad sustentable, en particular: a cargadores, corredores y lo que respecta a su normativa.</p> <p>Se aprobó la celebración de un seminario sobre Integración Energética en el Cono Sur.</p>		
<p>SGT N°15 MINERÍA Y GEOLOGÍA COMISIÓN DE GEOLOGÍA Y RECURSOS MINERALES (CGRM)</p>	<p>Presentación de los EP sobre las actividades relacionadas con los ODS:</p> <p>Minería sostenible y el uso y aprovechamiento de los residuos; cuestiones ambientales, explotación ilegal, controles.</p>	<p>Realización de estudios de impacto de la actividad minera.</p> <p>Actividad: Intercambio de información, estudio y evaluación de depósitos de desechos.</p> <p>Grado de Avance: Realizada.</p>	<p>ODS 12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES⁵⁵</p>
<p>GRUPO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (GCI)</p>	<p>Cartera de Proyectos Ambientales en el Ámbito del GCI</p> <p>1. Elaboración de un Sistema de Información sobre especies exóticas invasoras, a fin de fortalecer la protección de la biodiversidad, en cumplimiento a la meta 9 de Aichi Nagoya, Meta 8 del ODS 15 de la Agenda 2030 y la Res. GMC N° 38/19. Actualmente se encuentra en el ámbito del GCI, en coordinación con el SGT N° 6, en proceso de búsqueda de socio cooperante. (SGT N°6)</p> <p>2. Sistema de Información Ambiental del MERCOSUR II (SIAM II). Actualmente se encuentra en el ámbito del GCI, en coordinación con el SGT N°6, en proceso de búsqueda de socio cooperante. (SGT N°6)</p> <p>3. Programa regional de intercambio y construcción de capacidades en inocuidad y sanidad de las producciones de la Agricultura Familiar – en busca de territorios saludables (REAF). Actualmente se encuentra en el ámbito del GCI, en coordinación con el REAF, en proceso de búsqueda de socio cooperante.</p>		<p>ODS 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES⁵⁶</p> <p>ODS 12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES⁵⁷</p> <p>ODS 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS⁵⁸</p>

⁵⁵ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production>

⁵⁶ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/biodiversity>

⁵⁷ [n.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production)

⁵⁸ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/globalpartnerships>



FOROS CMC	Actas	Programas de Trabajo/Actividades	ODS AGENDA 2030
	<p>Acuerdos internacionales:</p> <p>Memorándum de Entendimiento entre el MERCOSUR y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).</p> <p>Tiene como objetivo establecer un marco de cooperación que permita identificar e implementar de manera conjunta acciones de cooperación en áreas de mutuo interés.</p> <p>El MOU vence el próximo 16 de diciembre de 2022. Se encuentra en el ámbito del GCI en proceso de renovación de su vigencia hasta 2024.</p>		
<p>REUNION ESPECIALIZADA SOBRE AGRICULTURA FAMILIAR (REAF)</p>	<p>Realizar actividades de intercambio de conocimientos y experiencias entre instituciones de gobierno y organizaciones de la AF (OAF) participantes de la REAF, en materia de diseño e implementación de políticas públicas diferenciadas e instrumentos de intervención para la AF y elaborar Guías Prácticas.</p> <p>Las delegaciones realizaron encuentros previos y elaboraron contribuciones específicas sobre la situación de las mujeres rurales frente al Cambio Climático, permitiendo enriquecer el debate y resultados. Se elaboraron dos documentos de encuadre para el debate, el primero sobre el Acuerdo de Escazú sobre democracia ambiental y su relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2021); y el segundo “El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030).</p> <p>Se acordó la necesidad de avanzar en propuestas sobre la forma de producir, enfocado en procesos de adaptación y sistemas productivos resilientes para dar respuestas a los sistemas alimentarios sostenibles, el cumplimiento de la agenda 2030, la Década de la AF y compromisos de los países frente a las contribuciones determinadas a nivel nacional frente al cambio climático (NDC) Acuerdo de Paris de 2015, bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incorporando la perspectiva de la producción familiar de alimentos.</p>	<p>Actividad: Tratamiento de temas relativos a la adaptación al cambio climático en el marco de la Agricultura Familiar.</p> <p>La actividad no reporta grados de avance.</p> <p>Actividad: Tratamiento de temas relativos a agroecología, producción orgánica y sistemas participativos de garantías en la Agricultura Familiar.</p> <p>La actividad no reporta grados de avance.</p> <p>Actividad: Tratamiento de temas relativos a agroecología, producción orgánica y sistemas participativos de garantías en la Agricultura Familiar.</p> <p>La actividad no reporta grados de avance.</p>	<p>ODS 2. HAMBRE CERO⁵⁹</p> <p>ODS 13. ACCION POR EL CLIMA⁶⁰</p>
<p>REUNION ESPECIALIZADA DE ESTADÍSTICAS</p>	<p>Implementación de los Estados Parte para la generación de indicadores ODS.</p>	<p>Actividad: Proceso de implementación de los Estados Parte para la generación de indicadores ODS.</p>	<p>ODS 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS⁶¹</p>

⁵⁹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger>

⁶⁰ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2>

⁶¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/globalpartnerships>

FOROS CMC	Actas	Programas de Trabajo/Actividades	ODS AGENDA 2030
(REES)		Grado de Avance: En desarrollo inicial	
REUNION ESPECIALIZADA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (RECYT) COMISIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES (CPA)	<p>BIOTECSUR es la plataforma de biotecnologías del MERCOSUR surgida de la cooperación entre la Unión Europea y el MERCOSUR (BIOTECH I) para el desarrollo y aprovechamiento de la biotecnología como apoyo al incremento sostenido de la competitividad de las producciones regionales en los mercados internacionales.</p> <p>Entre sus objetivos específicos se destaca el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del MERCOSUR tales como la biodiversidad, la abundancia de reservas acuíferas y tierras cultivables, así como también la amplitud climática.</p> <p>Nuclea y articula a actores públicos y privados para la solución sustentable de problemas de alcance regional y global.</p> <p>Hasta octubre de 2021 la Comisión de la Plataforma BIOTECSUR (CPB) gestionó la cooperación de los proyectos regionales en áreas de Energías Renovables y Salud Humana, en el marco del Proyecto BIOTECH II, sucesor de BIOTECH I.</p> <p>Actualmente esa Comisión ya no forma parte de la estructura de la RECYT y en su lugar la Comisión de Proyectos y Acciones (CPA) tiene a su cargo la Actualización de la información disponible en el Portal de BIOTECSUR.</p>	<p>Comisión de Proyectos y Acciones (CPA)</p> <p>Actividad: Actualización de la información disponible en el Portal de BIOTECSUR</p> <p>Grado de Avance. Concluido</p>	
COMITÉ AUTOMOTOR (CA)	<p>Las delegaciones intercambiaron sobre la propuesta de la PPTU de realizar un foro dedicado al sector automotriz, destacando como posibles áreas a abordar la movilidad sustentable, el desarrollo sostenible y la incorporación de fuentes de energías renovables, resaltando entre otras el hidrógeno verde.</p>		<p>ODS 7. ENERGIA RENOVABLE Y NO CONTAMINANTE⁶²</p> <p>ODS 12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES⁶³</p>

⁶² <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/energy>

⁶³ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production>

FOROS CMC	Actas	Programas de Trabajo/Actividades	ODS AGENDA 2030
<p>GRUPO AD HOC BIOCOMBUSTIBLES (GAHB)</p>	<p>Actualización de las Políticas públicas de cada EP sobre BIODIESEL Y BIOETANOL.</p> <p>Avances en la armonización de normas y especificaciones de calidad de los biocombustibles.</p> <p>Actualización de indicadores para el mercado de la bioenergía en el MERCOSUR.</p> <p>Asociación Mundial de la Bioenergía (GBEP): Los EP esperan que los indicadores de sostenibilidad constituyan un elemento importante para la cuantificación de la biomasa y la gobernanza de la sostenibilidad para la Plataforma de Bioenergía.</p> <p>Impacto de los resultados de la COP 26 sobre el uso de biocombustibles: reconocimiento de la creciente relevancia del papel de la bioenergía sostenible en la transición energética mundial.</p> <p>El GAHB tomó conocimiento de la temática Agenda Verde (MERCOSUR/GMC/ACTA N°04/22, num. 7) y destaca que desde sus inicios sus acciones están alineadas con dicha Agenda y los objetivos de visibilizar el abordaje de asuntos relativos a medio ambiente y desarrollo sostenible.</p>		<p>ODS 7. ENERGIA RENOVABLE Y NO CONTAMINANTE⁶⁴</p>
<p>CT N°7 COMITÉ TÉCNICO DEFENSA DEL CONSUMIDOR</p>	<p>Manual de buenas prácticas sobre Consumo Sustentable</p> <p>El Manual ya concluido fue presentado bajo el formato de Proyecto de Rec. CMC en octubre de 2021.</p> <p>Actualmente se encuentra en consulta por parte de los Estados Parte.</p>	<p>Elaborar una propuesta de Manual de Buenas Prácticas para proveedores del entorno digital, así como con relación al consumo sustentable y a buenas prácticas comerciales.</p>	<p>ODS 12. PRODUCCION Y CONSUMO RESPONSABLES⁶⁵</p>

⁶⁴ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/energy>

⁶⁵ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production>

Tabla 2: Capítulo III. Comercio y Desarrollo Sostenible. Acuerdos del MERCOSUR

Título	Texto Aprobado	Vigencia	Origen	Descripción
Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR	DEC.CMC N° 02/01	<u>Desde el 24/06/04</u>	SGT N° 6	<p>Los EP reafirman el compromiso con los principios enunciados en la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992.</p> <p><i>"Art. 4° El presente Acuerdo tiene por objeto el desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente, mediante la articulación de las dimensiones económicas, sociales y ambientales, contribuyendo a una mejor calidad del ambiente y de la vida de la población."</i></p> <p>Los EP cooperarán en el cumplimiento de los acuerdos internacionales que contemplen materia ambiental de los cuales sean partes y profundizarán el análisis de los problemas ambientales de la subregión con la participación de los organismos nacionales competentes y de las organizaciones de la sociedad civil, entre otros.</p>
Protocolo Adicional al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR en materia de cooperación y asistencia ante Emergencias Ambientales	DEC.CMC N° 14/04	<u>Desde el 21/04/12</u>	SGT N° 6	<p>El Protocolo reglamenta acciones de cooperación y asistencia ante emergencias ambientales.</p> <p><i>"Art. 2. Los Estados Parte, a través de sus Puntos Focales, se prestarán cooperación recíproca y asistencia cuando se produzca una emergencia que tenga consecuencias efectivas o potenciales en el medio ambiente o en la población de su propio territorio o de otro Estado Parte, conforme con las disposiciones generales y particulares del presente Protocolo."</i></p>
Protocolo de Cooperación y Facilitación de las Inversiones Intra-MERCOSUR	DEC. CMC N° 03/17	<u>Uruguay y Brasil: 30/07/19</u> <u>Argentina: 24/11/20</u>	SGT N° 12	<p><i>"Artículo 14 - Responsabilidad Social Empresarial</i></p> <p><i>2. Los inversionistas y sus inversiones deberán desarrollar sus mejores esfuerzos para cumplir con los siguientes principios y normas voluntarias para una conducta empresarial responsable y coherente con las leyes aplicadas por el Estado Parte Anfitrión:</i></p> <p><i>(a) estimular el progreso económico, social y ambiental, con miras a lograr el desarrollo sustentable;</i></p> <p><i>(b) respetar los derechos humanos de las personas involucradas en las actividades de las empresas, de conformidad con las obligaciones y los compromisos internacionales del Estado Parte Anfitrión; (...)</i></p> <p><i>(e) abstenerse de buscar o de aceptar exenciones que no estén establecidas en la legislación del Estado Parte Anfitrión, en relación con el medio ambiente, la salud, la seguridad, el trabajo, los incentivos financieros u otras cuestiones...".</i></p>



Título	Texto Aprobado	Vigencia	Origen	Descripción
				<p><i>"Artículo 16 - Disposiciones sobre Inversiones y Medio Ambiente, Asuntos Laborales y Salud</i></p> <p>1. <i>Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo se interpretará como impedimento para que un Estado Parte adopte, mantenga o haga cumplir cualquier medida que considere apropiada para garantizar que las actividades de inversión en su territorio se efectúen de conformidad con la legislación laboral, ambiental o de salud en ese Estado Parte, siempre y cuando esa medida no se aplique de manera que constituya un medio de discriminación arbitraria o injustificable o una restricción encubierta.</i></p> <p>2. <i>Los Estados Parte reconocen que no es apropiado estimular la inversión disminuyendo los estándares de su legislación laboral y ambiental o de sus medidas de salud. Por lo tanto, cada Estado Parte garantiza que no modificará o derogará, ni ofrecerá la modificación o la derogación de esta legislación para estimular una inversión en su territorio, en la medida que dicha modificación o derogación implique la disminución de sus estándares laborales o ambientales. Si un Estado Parte considera que otro(s) Estado(s) Parte(s) ha(n) ofrecido este tipo de incentivos, podrá solicitar consultas con ese(os) otro(s) Estado(s) Parte(s)."</i></p>
Protocolo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR	DEC. CMC N° 37/17	<u>Pendiente</u>	SGT N° 16	<p><i>"Artículo 3 – PRINCIPIOS GENERALES</i></p> <p>2. <i>Los procesos de contrataciones públicas de bienes y servicios, se orientarán a promover el desarrollo sustentable de los Estados Parte.</i></p>
Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas	DEC. CMC N° 13/19	<u>Pendiente</u>	SGT N° 18	<p><i>"ARTICULO VIII</i></p> <p><i>Plan Conjunto de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial</i></p> <p>2. <i>El "Plan Conjunto de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial" de cada una de las Localidades Fronterizas Vinculadas tendrá como principales objetivos: (...)</i></p> <p><i>c. La conservación y recuperación de sus espacios naturales y áreas de uso público, con especial énfasis en su preservación y/o recuperación del medio ambiente..."</i></p>
Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Firma digital del MERCOSUR	DEC. CMC N° 11/19	<u>Pendiente</u>	GAD	<p>El Acuerdo forma parte de los cometidos de la Agenda Digital del MERCOSUR. Entre otros fines, lo que se busca es contribuir a "...a promover relaciones armoniosas a nivel internacional, teniendo en cuenta la necesidad de que el derecho aplicable a los métodos de comunicación, almacenamiento y autenticación de la información sustitutivos de los que utilizan papel sea homogéneo, así como los medios de identificación de las personas en entornos informáticos."(Considerando 8)</p>



Título	Texto Aprobado	Vigencia	Origen	Descripción
Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR	DEC. CMC N° 15/19	<u>Pendiente</u>	SGT N° 5	Este Acuerdo y sus Anexos, reglamentan el transporte terrestre de mercancías peligrosas entre los Estados Parte del MERCOSUR.

Tabla 3: Capítulo III. Comercio y Desarrollo Sostenible. Normas Derivadas ordenadas por fecha de aprobación

Año	Norma	Título	Vigencia	Origen	Tipo	Descripción
1992	DECISIÓN CMC 01/92	Cronograma "Las Leñas"	27/06/92	GMC	Institucional	Se estableció que el SGT N° 7 "Política industrial y Tecnológica" tuviese por mandato armonizar la legislación nacional y provincial sobre medioambiente
1992	RESOLUCION GMC 22/92	Reunión Especializada en Medio Ambiente (REMA)	Derogada por Resolución GMC N° 20/95. Estuvo Vigente entre 25/06/92 y 03/08/95	GMC	institucional	Norma de creación. Su objeto fue proponer acciones, con el objeto de proteger el medio ambiente.
1994	RESOLUCIÓN GMC 10/94	Directrices Básicas en Materia de Política Ambiental	03/08/94	REMA	Directrices	Su objeto es formular y proponer directrices básicas en materia de política ambiental, que contribuyan al desarrollo de una gestión conjunta de los Estados Parte en el ámbito del Mercosur.
1995	RESOLUCION GMC 20/95	CREACIÓN SGT N° 6 y Pautas Negociadoras	03/08/95	GMC	Institucional	Creación y objetivos del SGT N° 6: formular y proponer estrategias y directrices que garanticen la protección e integridad del medio ambiente en los EP, en un contexto de libre comercio y consolidación de la unión aduanera.
1995	RESOLUCION GMC 38/95		04/12/95	GMC		
1998	RESOLUCIÓN GMC 07/98	Emergencias Ambientales	08/05/98	SGT N° 6	Institucional	Inclusión del Tema Emergencias Ambientales en el Programa de Trabajo del SGT N° 6
1999	DECISION CMC 22/99	Plan General de Cooperación y Coordinación Recíproca para la Seguridad Regional	07/12/99	RMI	Seguridad Ambiental	<p><i>"ANEXO II (...) 2. OBJETIVO:</i></p> <p><i>Optimizar los niveles de seguridad comunitaria ante hechos delictivos en general, y en particular los que trascienden las fronteras, con el fin de lograr el desarrollo sustentable de la región... (...)</i></p> <p><i>3. METAS:</i></p>



Año	Norma	Título	Vigencia	Origen	Tipo	Descripción
1999	DECISION CMC 23/99	Plan General de Cooperación y Coordinación Recíproca para la Seguridad Regional en el MERCOSUR, Bolivia y Chile	07/12/99			<i>b. Propender, en el marco de la seguridad, al desarrollo de procedimientos y sistemas integrales de control y prevención que permitan contrarrestar de mejor manera el accionar criminal, compatibilizando y comprometiendo la participación de los organismos competentes en los siguientes ámbitos de actuación: Delictual, Migratorio, Ambiental y de Control Radiactivo."</i>
2000	DECISION CMC 10/00	Complementación de los Planes aprobados por las DECISIONES CMC 22/99 y 23/99	No vigente	RMI	Seguridad Ambiental	Complementación de los Planes Generales de Cooperación y Coordinación Recíproca para la Seguridad Regionales en materia de Ilícitos Ambientales y en Materia de Tráfico Ilícito de Material Nuclear y/o Radioactivo
2000	DECISION CMC 11/00		No vigente	RMI	Seguridad Ambiental	
2000	DECISION CMC 12/00		No vigente	RMI	Seguridad Ambiental	
2000	DECISION CMC 13/00		No vigente	RMI	Seguridad Ambiental	
2002	DECISION CMC 03/02	Acuerdo sobre Proyecto "Fomento de Gestión Ambiental y Producción Más Limpia en Pequeñas y Medianas Empresas"	18/02/02	GMC	Competitividad	Objetivo del proyecto: <i>"El objetivo del proyecto consiste en fomentar la gestión empresarial ecológica y los procesos de producción limpios en las pequeñas y medianas empresas mediante la cooperación entre las instituciones relevantes del sector público y privado de los Estados Parte del MERCOSUR.</i> <i>El presente proyecto se inscribe en el área temática "Competitividad y Medio Ambiente" de la agenda del Subgrupo de Trabajo No. 6 Medio Ambiente (SGT 6) ..."</i>
2003	DECISIÓN CMC 19/03	Reunión de Ministros de Medio Ambiente del MERCOSUR	15/12/03	GMC	Institucional	Responde a la finalidad de proponer medidas tendientes a la coordinación de políticas para promover la gestión ambiental y el desarrollo sostenible de la región, así como las acciones de cooperación y articulación en materia de medio ambiente.
2004	DECISIÓN CMC 09/04	Acuerdo sobre el Proyecto "Fomento de Gestión Ambiental y Producción Más Limpia en Pequeñas y Medianas Empresas"	07/07/04	CCT	Competitividad	El objetivo del proyecto consiste en fomentar la gestión empresarial ecológica y los procesos de producción limpios mediante la cooperación entre las instituciones relevantes del sector público y privado de los Estados Parte del MERCOSUR. El proyecto forma parte del tema central "Competitividad y Medio Ambiente" del Subgrupo de Trabajo 6 Medio Ambiente (SGT 6) del MERCOSUR.



Año	Norma	Título	Vigencia	Origen	Tipo	Descripción
2006	DECISIÓN CMC 14/06	Complementación del Programa Foros de Competitividad de las Cadenas Productivas del MERCOSUR: Directrices de Gestión Ambiental y Producción Más Limpia	20/07/06	RMMA	Directrices	<p><i>"1. Adoptar prácticas, métodos y tecnologías orientados a</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>El uso eficiente de los insumos y materias primas que resultan en un mejor gerenciamiento de los procesos productivos.</i> - <i>El aumento de la productividad, reduciendo significativamente los residuos generados.</i> <p><i>2. Adoptar sistemas de gestión integrados que consideren aspectos de la administración de calidad, gestión ambiental y de salud y seguridad ocupacional.</i></p> <p><i>3. Incorporar herramientas de contabilidad ambiental que permitan identificar los costos ambientales asociados a las actividades productivas, con vistas a su internalización.</i></p> <p><i>4. Promover el desarrollo e intercambio de tecnologías sustentables en el contexto científico-tecnológico de la región.</i></p> <p><i>5. Facilitar la realización de diagnósticos ambientales que permitan fijar prioridades para el desarrollo de programas de acción sectoriales sustentables.</i></p> <p><i>6. Elaborar indicadores de sustentabilidad –económicos, ambientales y sociales- a nivel sectorial a fin de facilitar la medición, evaluación y seguimiento del desempeño ambiental y competitividad de los sectores productivos.</i></p> <p><i>7. Facilitar el reconocimiento mutuo de procesos de certificación ambiental y otros aplicables entre los Estados Parte y Asociados."</i></p>
2005	RESOLUCIÓN GMC 23/05	Acuerdo sobre el Proyecto "Producción Sustentable / Competitividad y Medio Ambiente"	12/08/05	CCT	Competitividad	<p><i>"1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Mercado Común del Sur (denominado a continuación MERCOSUR), representado por el Grupo del Mercado Común, que actúa explícitamente por delegación del Consejo del Mercado Común, fomentarán conjuntamente el proyecto "Producción Sustentable/Competitividad y Medio Ambiente ".</i></p> <p><i>2. El objetivo del proyecto consiste en lograr que instituciones del sector público y privado de los países miembros del MERCOSUR fortalezcan su cooperación y apliquen estrategias destinadas a mejorar la competitividad y la eco compatibilidad."</i></p>



Año	Norma	Título	Vigencia	Origen	Tipo	Descripción
2007	DECISIÓN CMC 26/07	Política de Promoción y Cooperación en Producción y Consumo Sostenibles en el MERCOSUR	No vigente	SGT N° 6	Plan de Acción	<p>Necesidad de avanzar en la implementación del Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, a través del desarrollo de acuerdos sectoriales sobre las áreas temáticas previstas en su Anexo.</p> <p>Los Estados Parte promoverán en forma coordinada iniciativas para la mejora del desempeño ambiental y la eficiencia en los procesos productivos, y cooperarán en la adopción de prácticas de producción y consumo sostenibles buscando aumentar la competitividad y reducir los riesgos para la salud humana y el ambiente.</p>
2010	DECISION CMC 18/10	Reglamento Interno RMMA	02/08/10	RMMA	Institucional	Institucional.
2011	DECISION CMC 12/11	Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR	28/06/2011	CCMASM	Plan de Acción	<p>Aprueba el documento "Ejes, Directrices y Objetivos Prioritarios del Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR (PEAS)", conformado por diez ejes, a saber: "(... h) Promover la Sustentabilidad Ambiental..."</p> <p>Entre otras disposiciones, encomienda a las Reuniones de Ministros y Reuniones Especializadas responsables por los temas sociales que remitan a la CCMASM una propuesta conteniendo acciones/actividades; plazos para su ejecución/implementación y, cuando corresponda, identificación de eventuales fuentes de financiamiento.</p>
2014	DECISION CMC 44/14	Programa Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación del MERCOSUR para el período 2015-2019	Derogada por DEC. CMC 08/20.⁶⁶ Estuvo vigente entre el 16/12/14 y el 28/10/20	RECyT	Plan de Acción	<p>Aprobó el "Programa Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación del MERCOSUR para el período 2015- 2019"</p> <p>(...)</p> <p>"2. Estructura del PM 2.1. Ejes programáticos:</p> <p>Eje I – Dimensión estratégica (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medio ambiente y cambio climático <ul style="list-style-type: none"> – <i>Promover acciones regionales que tengan como resultado la coordinación de esfuerzos con vistas a la ampliación del conocimiento sobre el Tiempo y el Clima,</i>

⁶⁶ Cabe tener presente que el artículo 7 de la Dec. CMC N° 08/20, que deroga a esta norma, culmina estableciendo que los contenidos de los planes de acción "podrán ser progresivamente integrados a los nuevos programas de trabajo."



Año	Norma	Título	Vigencia	Origen	Tipo	Descripción
						<p><i>a fin de dotar a los Estados Parte y a la región de los recursos necesarios para la prevención de los efectos derivados del cambio climático y de sus impactos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – <i>Promover la investigación en el área de cambio climático para la identificación de las acciones pertinentes para mitigación y adaptación.</i> – <i>Promover la interacción con los centros especializados de I&D existentes en los Estados Parte, así como la participación de los Estados Parte en los Centros MERCOSUR de Investigación y Desarrollo;</i> – <i>Elaborar una agenda de investigación, desarrollo e innovación focalizada en el uso sustentable de los recursos hídricos de la región, especialmente en lo referente al Acuífero Guaraní.</i> – <i>Promover la interacción con los centros especializados de I&D existentes en los Estados Parte, así como la participación de los Estados Parte en los Centros MERCOSUR de Investigación y Desarrollo."</i>
2019	RESOLUCION GMC 38/19	Lineamientos para la Elaboración de un Plan para la Prevención, Monitoreo, Control y Mitigación de las Especies Exóticas Invasoras	15/07/19	SGT N° 6	Sanidad Vegetal	<p>Anexo. "1. Objetivo Constituir un marco conceptual en materia de Especies Exóticas Invasoras (EEI), orientado a la elaboración de un Plan para la prevención, monitoreo, control y mitigación de las EEI a fin de minimizar los impactos que éstas causan a la biodiversidad, al ambiente, a la salud, a la producción, a la economía y a la cultura en el ámbito del MERCOSUR."</p> <p>"El objetivo número 15.8) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobado por Naciones Unidas sostiene que: "Para 2020, cada país deberá adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias". (Considerando Cuarto)</p>

Año	Norma	Título	Vigencia	Origen	Tipo	Descripción
2021	RESOLUCION GMC 23/21	Programa de Integración Productiva "Energías Renovables"	13/12/21	SGT N° 7	Integración Productiva	<p>Objetivo: promover la integración productiva especialmente las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) del MERCOSUR, a fin de desarrollar, producir y aprovisionar a los Estados Parte con bienes y servicios en el marco de sus políticas de generación eléctrica a partir de energías renovables.</p> <p>Puede vincularse a objetivos de desarrollo sostenible en la medida que uno de los objetivos específicos del Programa es el de <i>"identificar oportunidades de integración productiva de materias primas, insumos intermedios y finales de las cadenas de valor de energía eólica y solar"</i>.</p>

Tabla 4: Capítulo III. Comercio y Desarrollo Sostenible. Recomendaciones

REC N°	Nombre	Descripción
01/09	Directrices Generales de Eficiencia Energética en el ámbito del MERCOSUR	Su adopción se justifica, entre otros aspectos, sobre la base de que el uso eficiente de la energía es una de las medidas más efectivas, a corto y mediano plazo para lograr una significativa reducción de las emisiones de CO2 y de otros gases de efecto invernadero.
07/12	Mujeres Rurales	Su adopción se justifica, entre otros aspectos, porque una mejora de las condiciones de vida de las mujeres rurales contribuirá a realizar avances significativos en la erradicación del hambre y de la pobreza, el desarrollo sustentable y la protección del medioambiente.
01/13	Manual de Compatibilización de las Metodologías utilizadas para la Elaboración de las Estadísticas de Comercio Exterior en el ámbito del MERCOSUR – Conceptos y Definiciones para el Intercambio de Informaciones	En el Capítulo II "Alcance" se explica que, desde el punto de vista conceptual, las estadísticas del comercio exterior de mercancías deberán comprender todos los bienes que se suman al acervo de recursos materiales de un país, debido a los movimientos de entrada de mercancías (importaciones) o se restan de él, debido a la salida de mercancías (exportaciones) de su territorio económico. Entre las transacciones de bienes que se incluirán la Balanza comercial deberá incluirse "Desechos y Chatarra", con inclusión de los productos que son peligrosos para el medio ambiente
05/17	Asistencia Técnica y Extensión Rural para la Agricultura Familiar	Recomendar que los Estados Parte fortalezcan las políticas públicas específicas sobre Asistencia Técnica y Extensión Rural (ATER) destinadas a la agricultura familiar y a sus organizaciones, basadas en el respeto a la diversidad rural, en sus aspectos sociales, culturales, ambientales , políticos, económicos, de género, generacionales, de raza y etnia. (...) Recomendar que los Estados Parte desarrollen políticas de formación y capacitación continua de técnicos y profesionales, orientadas a atender las especificidades de la agricultura familiar, las particularidades de los territorios, la perspectiva de los pueblos originarios e indígenas, la equidad de género y el enfoque generacional, considerando las condiciones concretas de la producción y reproducción social en el campo
07/17	Políticas Públicas para la Juventud Rural	Se recomienda que los EP desarrollen y amplíen políticas públicas que contribuyan a promover la autonomía económica y social de las/os jóvenes rurales, especialmente a través de la asistencia técnica y la extensión rural; el crédito y acceso a los mercados; el acceso a la tierra y al agua; el asociativismo y cooperativismo; atendiendo la preservación del medio ambiente.

REC N°	Nombre	Descripción
02/18	Fomento del Cooperativismo y el Asociativismo en la Agricultura Familiar en el MERCOSUR	Su adopción se justifica, entre otros aspectos, en que resulta necesario que los Estados Parte continúen desarrollando políticas públicas diferenciadas para la Agricultura Familiar (AF), el cooperativismo y el asociativismo orientadas a la promoción del desarrollo sustentable en sus dimensiones socioeconómica, cultural, ambiental e institucional, con equidad de género.
03/21	Lineamientos para la Gestión del Riesgo de Desastres en el MERCOSUR	<p><i>"Art. 2 - Promover las siguientes orientaciones para las políticas y acciones de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en los Estados Parte del MERCOSUR:</i></p> <p><i>(...)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Promoción de una cultura de cuidado y protección del ambiente basada en la sustentabilidad ambiental y ecosistémica"</i> <p><i>"...La adhesión de los Estados Parte del MERCOSUR a los principios y lineamientos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y del Acuerdo de París sobre cambio climático destaca el valor del desarrollo sostenible para una gestión del riesgo de desastres." (Considerando Cuarto)</i></p>

Tabla 5. Capítulo IV. Normas MERCOSUR del Primer Semestre 2022 ordenadas por categorías temáticas

CATEGORÍAS Y SUB CATEGORÍAS TEMÁTICAS		NORMAS	ASUNTO	
Administración de la política Comercial	Acciones puntuales en el ámbito arancelario por razones de abastecimiento	DIR CCM N° 91/22 a 164/22: VER TABLA 3	Rebajas arancelarias solicitadas por los EP, renovación y modificación de medidas vigentes, a través de los procedimientos (ordinarios y de urgente tratamiento) previstos en la Resolución GMC N° 49/19.	
		DIR CCM N° 65/22	Deroga la Directiva CCM N° 51/22 sobre Acciones Puntuales solicitada por Brasil, con motivo de la aprobación de la Resolución GMC N° 18/22, que, entre otras modificaciones, suprime la NCM correspondiente a la medida aprobada por la mencionada Directiva.	
	Arancel Externo Común (AEC)	Modificaciones a la NCM y AEC	RES GMC N° 18/22	Apertura de subpartidas regionales, nuevos ítems arancelarios, modificaciones en textos de ítems arancelarios, y rebajas al 0% en determinadas posiciones arancelarias.
			RES GMC N° 19/22	
RES GMC N° 23/22				
Aspectos institucionales	Administración Financiera	DEC CMC N° 2/22	Presupuesto del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) para el ejercicio 2023.	
		DEC CMC N° 3/22	Aprueba el criterio de distribución propuesto para el ejercicio de 2023 del presupuesto del Parlamento del MERCOSUR, que será financiado con aportes de los Estados Parte, de acuerdo con los siguientes porcentuales establecidos en la Decisión CMC N° 62/10: Argentina: 24% - Brasil: 44% - Paraguay: 16% - Uruguay: 16%	
		RES GMC N° 42/22	Con motivo de asegurar recursos, en un contexto de restricciones presupuestarias de los Estados Parte y de emergencia sanitaria, el GMC podrá autorizar préstamos recíprocos de saldos de recursos excedentes de ejercicios anteriores entre los órganos con presupuesto propio de la estructura institucional.	

Aspectos institucionales	Administración Financiera		RES GMC N° 43/22	Presupuesto de la Secretaría del MERCOSUR (SM) 2023.
			RES GMC N° 44/22	Presupuesto del Instituto De Políticas Públicas De Derechos Humanos (IPPDDHH) 2023.
			RES GMC N° 45/22	Presupuesto de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión (ST) 2023.
			RES GMC N° 46/22	Presupuesto del Instituto Social del MERCOSUR (ISM) 2023.
	Plataforma MERCOSUR de Formación		RES GMC N° 33/22	lineamientos para facilitar el diseño, elaboración, implementación y gestión de la Plataforma MERCOSUR de Formación (PMF)
	Seguimiento de la estructura institucional	Designaciones de nuevas autoridades y/o prórroga de mandatos.	DEC CMC N° 9/22	Designación de la Lic. Mariana Penadés, de la República Oriental del Uruguay, como Directora Ejecutiva del ISM a partir de la fecha de la aprobación de la presente Decisión, por un período de dos (2) años
			DEC CMC N° 14/22	Renovación del mandato del Dr. Jorge Luiz Fontoura Nogueira como quinto árbitro del TPR a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.
DEC CMC N° 15/22			Designación del Dr. Guillermo Michelson Irusta, de nacionalidad argentina, como árbitro adicional titular del TPR, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2025. Designación como árbitro adicional titular del TPR de la Dra. Cecilia Fresnedo, de nacionalidad uruguaya, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2027.	



Aspectos institucionales	Seguimiento de la estructura institucional	Instalación, Composición, Atribuciones y Funcionamiento de los Órganos.	DEC CMC N° 10/22	Modificaciones a la estructura organizativa y funcionamiento del ISM y del IPPDDHH, así como sus respectivas estructuras de cargos y salarial.
	Política Comunicacional		RES GMC N° 32/22	Reglamentación de la Decisión CMC N° 06/21 para la difusión en el portal web del MERCOSUR de los distintos contenidos producidos por los órganos y foros del MERCOSUR.
	Régimen de Funcionarios MERCOSUR		RES GMC N° 22/22	Reglamentación destinada a que los funcionarios MERCOSUR, para que puedan ser designados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, literal i) del Título I del Anexo de la Decisión CMC N° 15/15, quedando los efectos de sus contratos regulares suspendidos durante el término del cargo al que hubieren sido designados
Agricultura y Ganadería	Requisitos Fitosanitarios		RES GMC N° 29/22	Equivalencias de categorías de material de propagación de <i>solanum tuberosum</i> (papa) producida en ambientes controlados de los Estados Parte
			RES GMC N° 30/22	SUB-ESTÁNDAR 3.7.46 Requisitos Fitosanitarios para <i>Beta vulgaris</i> subsp. <i>vulgaris</i> var. <i>conditiva</i> (Remolacha Hortícola) según país de destino y origen, para los Estados Parte del MERCOSUR (Derogación de la RES GMC N° 60/06)
			RES GMC N° 37/22	SUB-ESTÁNDAR 3.7.8 Requisitos Fitosanitarios para <i>Brassica napus</i> var. <i>oleifera</i> (Canola o Colza) según país de destino y origen, para los Estados Parte del MERCOSUR (Derogación de la RES GMC N° 10/12)
			RES GMC N° 38/22	SUB-ESTÁNDAR 3.7.14 Requisitos Fitosanitarios para <i>Sorghum spp.</i> (Sorgo) según país de destino y origen, para los Estados Parte del MERCOSUR (Derogación de la RES GMC N° 06/11)



Asuntos Aduaneros	Admisión Temporal de vehículos para turismo, particulares y de alquiler	RES GMC N° 24/22	<p>Modificaciones a la Resolución GMC N° 35/02 "Normas para la Circulación de vehículos turistas, particulares y de alquiler, en los Estados Partes del MERCOSUR", a fin de admitir el reconocimiento y validez de la exhibición en formato impreso o digital de los documentos a que hace referencia los numerales 1 y 2 del Art. 4 de su Anexo: Documento de identidad válido; licencia de conducir; documento de calificación de turista; autorización para conducir exigible por esta norma; título de propiedad del vehículo; comprobante de seguro vigente; autorización para circulación en el MERCOSUR (ACM).</p> <p>La exhibición digital podrá ser empleada cuando se disponga de un medio de verificación electrónico y en la medida que sea acordado de forma bilateral o multilateral por los Estados Parte involucrados</p>
Cooperación Internacional		DEC CMC N° 11/22	<p>Memorando de Entendimiento entre el MERCOSUR y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para regular cuantas actividades y relaciones consideren las Partes como de interés mutuo, con el fin de elaborar un Programa de Trabajo de Cooperación Regional que defina las modalidades de asistencia técnica y financiera, incluyendo la identificación conjunta y ejecución de proyectos en las áreas específicas de mutuo interés.</p>
		RES GMC N° 31/22	<p>Modificaciones a la Decisión GMC N° 23/14, con el fin de actualizar las prioridades de la cooperación internacional del MERCOSUR, con el objetivo de promover la integración, atender los problemas y las necesidades de la región y promocionar la cooperación en sus diversas modalidades, fortaleciendo las acciones orientadas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)</p>



	Desarrollo Sostenible	RES GMC N° 41/22	<p>Creación del Grupo Ad Hoc sobre Comercio y Desarrollo Sostenible (GAHCDS) con el objeto de realizar las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comenzar el análisis para identificar medidas y políticas impulsadas por terceros países o grupos de países en materia de comercio y desarrollo sostenible que afecten o puedan afectar el comercio de los Estados Parte. • Preparar insumos que sirvan de referencia para negociaciones comerciales con terceros países o grupos de países. • Proponer al Grupo Mercado Común (GMC) acciones que promuevan intercambios respecto a las discusiones y debates mantenidos en el ámbito de organismos y foros internacionales. • Intercambiar información sobre la base de experiencias a nivel nacional en la materia. • Proponer al GMC la difusión de iniciativas en materia de producción sostenible instrumentadas por los Estados Parte.
Reglamentos Técnicos y Procedimientos MERCOSUR para la evaluación de la conformidad	Aprobación de RTM (nuevos o sustitutos de otros sujetos a revisión)	RES GMC N° 20/22	<p>Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el control metrológico de productos premedidos o preenvasados comercializados en unidades de longitud o número de unidades de contenido nominal igual. Los Estados Parte tendrán un plazo de un año para la implementación del Reglamento Técnico aprobado por la presente Resolución luego de la incorporación a sus ordenamientos jurídicos nacionales. Derogación de la Resolución GMC N° 17/10</p>
		RES GMC N° 25/22	<p>Reglamento Técnico MERCOSUR sobre paragolpes trasero de los vehículos de carga. Los Estados Parte aplicarán la presente Resolución para los vehículos nuevos fabricados o importados, incluso aquellos armados en etapas, a partir del plazo de un año de la incorporación a su ordenamiento jurídico nacional. Derogación de la Resolución GMC N° 23/02.</p>
		RES GMC N° 36/22	<p>Aprobación del Reglamento Técnico MERCOSUR para la regulación de productos domisanitarios. Derogación de las Resoluciones GMC N° 25/96, 26/96, 27/96, 35/99, 56/00 y 24/05</p>



Reglamentos Técnicos y Procedimientos MERCOSUR para la evaluación de la conformidad.	Modificación de RTMs	RES GMC N° 26/22	Actualización de la Resolución GMC N° 40/15 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre materiales, envases y equipamientos celulósicos destinados a estar en contacto con alimentos”, en lo que respecta a la restricción establecida para colorantes y pigmentos.
		RES GMC N° 26/22	Actualización de los siguientes RTMs, considerando los cambios en las evaluaciones toxicológicas del Joint FAO/WHO Expert Committee on Food Additives (JECFA), que son referencia para la comprobación de seguridad del uso de aditivos alimentarios: <ul style="list-style-type: none"> • Res. GMC N° 50/97, “Reglamento Técnico Asignación de Aditivos y su Concentración máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación y Galletería” • Res. GMC N° 08/06, “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Asignación de Aditivos y sus Concentraciones Máximas para la Categoría de Alimentos 13: Salsas y Condimentos”. • Res. GMC N° 09/06, el “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Asignación de Aditivos y sus Concentraciones Máximas para la Categoría de Alimentos 16.2: Bebidas No Alcohólicas, Subcategoría 16.2.2: Bebidas No Alcohólicas Gasificadas y No Gasificadas”. • Res. GMC N° 02/08 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Asignación de Aditivos y sus Concentraciones Máximas para la Categoría de Alimentos 18. Productos para copetín (snacks), subcategorías 18.1 Aperitivos a base de papas, cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas) y 18.2 Semillas oleaginosas y frutas secas procesadas, cubiertas o no”. • Res. GMC N° 63/18 “Reglamento Técnico MERCOSUR de Asignación de Aditivos y sus Límites Máximos para la Categoría de Alimentos: Categoría 8: Carnes y Productos Cárnicos”.
		RES. GMC N° 35/22	Actualización de los listados de sustancias incluidas en la Resolución GMC N° 24/11 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Lista de sustancias que los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes no deben contener, excepto en las condiciones y con las restricciones establecidas.”



Reglamentos Técnicos y Procedimientos MERCOSUR para la evaluación de la conformidad	Derogación de RTM	RES GMC N° 21/22	De conformidad con los procedimientos establecidos en la Resolución GMC N° 45/17, el GMC estableció un plazo de un semestre para que el Sgt N° 3 presentara una propuesta de revisión de la Resolución GMC N° 51/99 "Reglamento Técnico MERCOSUR de medidas materializadas de longitud de uso general". No habiéndose alcanzado el acuerdo en dicho ámbito, el GMC acordó proceder a la derogación de la citada Resolución.
	Derogación de PMEC	Res. GMC N° 28/22	Derogación de las Resoluciones GMC N° 25/03 "Directrices para la celebración de acuerdos de reconocimiento de sistemas de evaluación de la conformidad" y 14/05 "Guía para el reconocimiento de los procedimientos de evaluación de la conformidad". Dichas normas resultan obsoletas, por estar los organismos de acreditación de los Estados Parte del MERCOSUR presentes en los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo del Foro Internacional de Acreditación (IAF), de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) y de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC).
Salud	Farmacopea MERCOSUR	RES GMC N° 8/22	Farmacopea MERCOSUR: Cromatografía. Método por el cual las sustancias se separan mediante un proceso de migración diferencial en un sistema que consta de dos fases. Una fase que fluye continuamente en una dirección dada (fase móvil) y otra que permanece fija (fase estacionaria). En estos sistemas los componentes de una mezcla pueden presentar diferentes movilidades debido a diferencias en la capacidad de adsorción, partición, solubilidad, presión de vapor, tamaño molecular o carga. Los mecanismos de separación son: adsorción, disolución y partición, filtración y permeación o tamices moleculares, intercambio iónico.
Servicios		RES GMC N° 39/22	Prórroga hasta el final del primer semestre de 2023 el plazo previsto en el artículo 3 de la Resolución GMC N° 44/20 para que el SGT N° 17 eleve al GMC sus conclusiones y un proyecto de Decisión para dar por concluida la "VIII Ronda de Negociaciones de Compromisos Específicos en materia de Servicios" y aprobar sus resultados y el texto de una enmienda al Protocolo de Montevideo sobre Comercio de Servicios del MERCOSUR.

<p>Trabajo</p>	<p>Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil</p>	<p>RES. GMC N° 40/22</p>	<p>Se establecen mesas de frontera en el marco del “Plan Regional de prevención y erradicación del trabajo infantil en el MERCOSUR”, aprobado por Resolución GMC N° 36/06, y el ámbito de la instancia de la estructura interna del SGT N° 10 a cargo del mencionado Plan. Dichas mesas de frontera funcionarán como instancias cuyo objetivo es coordinar, planificar y evaluar acciones para la prevención y erradicación del trabajo infantil en zonas de frontera dentro del MERCOSUR en el marco del citado Plan.</p> <p>Tiene por objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • conocer el alcance y la diversidad de la problemática del trabajo infantil en la zona de frontera, incluidas las cuestiones migratorias; • fortalecer los mecanismos institucionales de cooperación horizontal en zonas de frontera para dar cumplimiento a la normativa nacional y regional para la prevención y erradicación del trabajo infantil; • proponer la adopción de medidas para combatir el trabajo infantil que beneficien a la frontera común; • desarrollar y promover acciones conjuntas entre las instituciones competentes de los Estados Parte para la prevención y erradicación del trabajo infantil en la frontera común, incluyendo campañas de sensibilización e información; • promover el intercambio técnico de buenas prácticas para la prevención y erradicación del trabajo infantil en las zonas de frontera; y • trabajar de manera coordinada con los mecanismos y programas ya establecidos por los Estados Parte en la frontera común para la prevención y erradicación del trabajo infantil.
-----------------------	--	--------------------------	--

Tabla 6. Capítulo IV. Acciones Puntuales - Segundo Semestre 2021

DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
91/22	3501.90.11	Caseinato de sodio. / Nota Referencial: Caseinato de sodio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo de 93,5% de proteínas, presentada en envases de 20 kg 3501: Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína.	12,6%	BRASIL	600 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
92/22	3501.90.19	Los demás. / Nota Referencial: Caseinato de calcio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo de 93,5% de proteínas, presentada en envases de 25 kg	12,6%	BRASIL	3.000 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
93/22	3802.10.00	- Carbón activado / Nota Referencial: Carbones activados, en forma de gránulos, de los tipos utilizados como medios filtrantes en depósitos de vehículos automóviles para la adsorción de vapores de combustibles. 3802: Carbón activado; materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado.	10,8%	BRASIL	1.500 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3
94/22	9018.90.69	Los demás / Nota referencial: Aparatos para medida de la presión arterial. 9018: Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales.	16%	URUGUAY	30.000 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
95/22	3004.90.19	Los demás / Nota Referencial: Galsulfasa, solución para perfusión 3004: Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor	7,2%	PARAGUAY	600 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
96/22	2833.11.10	Anhidro / Nota Referencial: Para la fabricación de detergentes en polvo por secado en torre spray y por dry mix.	9%	ARGENTINA	120.000 tn	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2



DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
		2833: Sulfatos; alumbres; peroxosulfatos (persulfatos).						
97/22	2832.10.10	De disodio / Nota Referencial: Metabisulfito de sodio con un contenido de Na2S2O5 superior o igual al 98% en peso. 2832: Sulfitos; tiosulfatos.	9%	BRASIL	24.650 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1 y 11 (renovación)
98/22	1210.20.10	Conos de lúpulo 1210: Conos de lúpulo frescos o secos, incluso triturados, molidos o en «pellets»; lupulino.	7,2%	ARGENTINA	100 tn	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1 y 11 (renovación)
99/22	3906.90.49	Los demás / Nota Referencial: Copolímeros acrílicos, en forma de microesferas termoplásticas que contienen encapsulado un gas inerte. 3906: Polímeros acrílicos en formas primarias.	12,6%	BRASIL	800 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
100/22	2823.00.10	Tipo anatasa / Nota Referencial: Dióxido de titanio tipo anatasa, grado fibra, con granulometría superior o igual a 0,24 micrones pero inferior o igual a 0,35 micrones y con pureza superior a 98%, propio para ser utilizado como opacificante/matizante de fibras y filamentos artificiales y sintéticos 2823: Óxidos de titanio.	9%	BRASIL	5.000 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3
101/22	6815.13.00	- - Las demás manufacturas de fibras de carbono / Nota Referencial: Perfiles planos pultruidos de fibra de carbono epoxidada, presentados en formato rectangular y acondicionados en bobinas, utilizados en el proceso de fabricación de palas eólicas. 6815: Manufacturas de piedra o demás materias minerales (incluidas las fibras de carbono y sus manufacturas y las manufacturas de turba), no expresadas ni comprendidas en otra parte.	12,6%	BRASIL	1.000 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
102/22	3004.39.29	Los demás / Nota referencial: Teduglutida. 3004: Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.	7,2%	URUGUAY	32 unidades de 28 viales cada una	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1



DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
103/22	7606.12.90	Las demás / Nota Referencial: Chapas de aleaciones de aluminio, en bobinas, con tenores, en peso, de magnesio superior o igual a 0,8 % pero inferior o igual a 1,3 %, de manganeso superior o igual a 0,8 % pero inferior o igual a 1,5 %, de hierro inferior o igual a 0,8 %, de silicio inferior o igual a 0,6 %, de cobre superior o igual a 0,05 % pero inferior o igual a 0,25 %, y de otros metales, en conjunto, inferior o igual a 0,60 %, y de espesor inferior o igual a 0,3 mm y ancho superior o igual a 1.450 mm, con capa de lubricante en ambas caras. 7606: Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm.	10,8%	BRASIL	25.000 tn	185 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 13, 14 y 15 (remanente DIR CCM 72/22)
104/22	7606.12.90	Las demás / Nota Referencial: Chapas de aleaciones de aluminio rectangulares, chapadas en ambas caras, con espesor superior o igual a 1,00 mm pero inferior o igual a 3,00 mm, de ancho superior o igual a 500 mm pero inferior o igual a 1500 mm, de largo superior o igual a 750 mm pero inferior o igual a 2550 mm, con tenores, en peso, de silicio inferior o igual a 0,40 %, de hierro inferior o igual a 0,4 %, de cobre inferior o igual a 0,1 %, de manganeso inferior o igual a 0,5 %, de zinc inferior o igual a 0,2 %, de titanio inferior o igual a 0,15 %, de manganeso superior o igual a 2,2 % pero inferior o igual a 3,6 %, de cromo superior o igual a 0,15 % pero inferior o igual a 0,35 %, con evacuación mínima de 80 Mpa, con resistencia superior o igual a 190 Mpa pero inferior o igual a 285 Mpa y con alargamiento mínimo de 7 %, utilizado en la fabricación de tanques de combustible.	10,8%	BRASIL	1.800 tn	185 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 13, 14 y 15 (remanente DIR CCM 72/22)
105/22	1302.13.00	-- De lúpulo 1302: Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.	7,2%	BRASIL	1.500 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
106/22	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial 1: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, propia para el uso en nutrición enteral y oral de pacientes que necesitan de acción antiinflamatoria y reparadora de la mucosa intestinal, a base de jarabe de glucosa, caseinato de potasio, sacarosa, grasa láctea, triglicéridos de cadena media y aceite de maíz, conteniendo minerales y vitaminas. Nota Referencial 2: Fórmulas infantiles presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterapicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con alergia a la proteína de la leche de vaca, a base de maltodextrina, proteína de soja y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas. Nota Referencial 3: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterapicas específicas de lactantes y niños en	16	BRASIL	1.905,41 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1



DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
		<p>primera infancia con intolerancia a la lactosa, a base de maltodextrina, proteína del suero de leche modificada, caseína y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.</p> <p>Nota Referencial 4: Preparaciones alimenticias presentadas en forma de polvo para mezclar en agua o líquida lista para uso directo, destinadas a la nutrición enteral y oral de pacientes pediátricos o adultos con intolerancia gastrointestinal o dificultad en la absorción de proteína intacta, a base de maltodextrina, proteína hidrolizada del suero de leche de vaca, almidón, aceites vegetales y triglicéridos de cadena media, conteniendo minerales y vitaminas, pudiendo contener aceite de pescado.</p> <p>Nota Referencial 5: Fórmulas infantiles presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterapicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con alergia severa a la leche de vaca y/o con restricción de lactosa, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales, almidón de papa y minerales.</p> <p>2106: Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.</p>						
107/22	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, diseñadas para satisfacer las necesidades dietéticas específicas de lactantes y niños de primera infancia con alergias alimentarias, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas	16%	BRASIL	800 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
108/22	2810.00.10	Ácido ortobórico	9%	BRASIL	6.500 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3
109/22	2840.19.00	- - Los demás / Nota Referencial: Tetraborato de sodio pentahidratado, compactado y cristalizado, presentado en forma de gránulos 2840: Boratos; peroxoboratos (perboratos).	9%	BRASIL	15.000 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3
110/22	2840.20.00	- Los demás boratos / Nota Referencial: Borato de cinc, presentado en forma de polvo	9%	BRASIL	900 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3
111/22	2840.20.00	- Los demás boratos / Nota Referencial: Octaborato de sodio tetrahidratado, con un contenido de boro igual al 20,5%, en peso, presentado en forma de polvo	9%	BRASIL	3.500 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3



DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
112/22	3808.91.95	A base de fosforo de aluminio 3808: Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas.	14%	BRASIL	1.500 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2
113/22	5303.10.10	Yute 5303: Yute y demás fibras textiles del líber (excepto el lino, cáñamo y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	7,2%	BRASIL	7.000 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2
114/22	8482.30.00	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel / Nota Referencial: Rodamientos para sistemas de transmisión de turbinas eólicas (Main Bearing), compuestos por anillos, elementos rodantes en forma de toneles y una jaula de ardilla, revestidos por carbono-diamante, con diámetro externo de 1.580 mm (+0/-160 mm) y diámetro interno de 1.120 mm (+0/-0,125 mm), ancho del anillo externo de 462 mm (+0/-0,250 mm) y del anillo interno de 462 mm (+0/-0,400 mm), con clasificación de carga dinámica de 19.500 kN y carga estática de 52.500 kN 8482: Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas.	16%	BRASIL	1.000 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3
115/22	8537.20.90	Los demás / Nota Referencial: Equipamientos del tipo "Generator Circuit Breaker System", conocidos comercialmente como Disyuntores de Generador Trifásico, con un voltaje nominal máximo de 33 kV, corriente nominal superior o igual a 5,95 kA e inferior o igual a 50 kA, corriente simétrica de cortocircuito superior o igual a 63 kA e inferior o igual a 300 kA 8537: Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17.	18%	BRASIL	25 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
116/22	8537.20.90	Los demás / Nota Referencial: Equipamientos del tipo "Plug and Switch System", conocidos como "módulos aislados a gas para la protección, conexión y operación de transformadores, generadores o circuitos alimentadores de alta tensión, en subestaciones de energía eléctrica", con tensión nominal de trabajo igual o superior a 72,5 kV, compuestos de interruptores de desconexión, dispositivos de control local y dispositivos auxiliares, pudiendo	18%	BRASIL	50 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1



DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
		incluir también, en su montaje, interruptores de puesta a tierra, disyuntores, transformadores de medición de corriente y/o potencial y supresores de sobretensión						
117/22	8544.60.00	- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V / Nota Referencial: Casquillos del condensador de papel impregnado en resina (RIP) o de aislante sintético impregnado con resina (RIS), de tensión superior a 36 kV pero inferior a 230 kV 8544: Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión.	16%	BRASIL	700 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3
118/22	9001.30.00	- Lentes de contacto / Nota Referencial: Lentes de contacto, hidrogel de silicona, diseñados para el tratamiento de la miopía, la hipermetropía y el astigmatismo. 9001: Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44; hojas y placas de materia polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	18%	BRASIL	26.000.000 unidades	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3
119/22	3215.11.00	-- Negras / Nota Referencial: Tintas de imprimir negras, utilizadas en la impresión digital de libros, presentadas en galones 3215: Tintas de imprimir, tintas de escribir o de dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	12,6%	BRASIL	65 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
120/22	3215.19.00	-- Las demás / Nota Referencial: Tintas coloridas, utilizadas en la impresión digital de libros, presentadas en galones	12,6%	BRASIL	35 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
121/22	3824.99.89	Los demás / Nota Referencial: Preparaciones con propiedad de protección contra rayos ultravioletas, utilizadas en la producción de productos cosméticos, a base de: metileno-bis-benzotriazolil tetrametilbutilfenol o bis- etil-hexiloxifenol metoxifenol triazina o tris-bifenil triazina o metoxicinamato de etilhexilo y benzoato de dimetilamino hidroxibenzoil hexilo 3824: Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	12,6%	BRASIL	230 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
122/22	5402.20.90	Los demás / Nota Referencial: Hilados de multifilamento de alta tenacidad, de poliésteres, excepto hilados con título superior a 933 e inferior a 2.450 decitex	18%	BRASIL	16.000 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1



DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
		5402: Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex.						
123/22	9021.90.99	Los demás / Nota Referencial: Sistema de fijación de electrodo implantable, destinado a la fijación de electrodo en el cráneo, siendo accesorios para neuro estimuladores para tratamiento de enfermedad de Parkinson, temblores esenciales y distonía 9021: Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tabilllas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	12,6%	BRASIL	1.200 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
124/22	4002.99.10	Caucho estireno-isopreno-estireno 4002: Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	10,8%	ARGENTINA	480 tn	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
125/22	7406.20.00	- Polvo de estructura laminar; escamillas / Nota Referencial: Con un porcentaje de cobre superior al 50% 7406: Polvo y escamillas, de cobre.	5,4%	ARGENTINA	30.000 kg	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3
126/22	3909.40.11	Fenol-formaldehído / Nota Referencial: Resina resorcinol-formaldehído, del tipo novolaca, liposoluble, presentada en gránulos, destinada a ser utilizada como adherente entre el tejido de acero y el caucho, en la fabricación de neumáticos 3909: Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias.	12,6%	ARGENTINA	360 tn	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
127/22	3907.40.90	Los demás / Nota Referencial: Policarbonato en polvo o copos 3907: Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias.	12,6%	BRASIL	10.000 tn	31 de diciembre 2022	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
128/22	7606.12.90	Las demás / Nota Referencial: Chapas y tiras, de aluminio, simplemente laminadas, plegadas, compuestas de por lo menos dos capas de diferentes tipos de aleaciones de aluminio, siendo una el núcleo y las demás de revestimiento, excepto: núcleo original 3003 con revestimiento de aleación 4343, ambos de acuerdo con la norma de la "Asociación de Aluminio", o núcleo de aleación 3003 modificado con los elementos de composición y porcentajes respectivos en peso, especificados de la siguiente manera: silicio entre 0 y 0,30%, hierro entre 0 y 0,40%, cobre entre 0,30 y 0,40%, manganeso entre 0,90 y 1,50%, magnesio entre 0,20 y 0,60%, cromo entre 0 y 0,15%, cinc entre 0 y 0,15% y titanio entre 0 y 0,15%	10,8%	BRASIL	2.500 tn	31 de diciembre 2022	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1



DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
129/22	7607.11.90	Las demás / Nota Referencial: Hojas y tiras, de aluminio, simplemente laminadas, plegadas, compuestas de por lo menos dos capas de diferentes tipos de aleaciones de aluminio, siendo una el núcleo y las demás de revestimiento, excepto: núcleo original 3003 con revestimiento de aleación 4343, ambos de acuerdo con la norma de la "Asociación de Aluminio", o núcleo de aleación 3003 modificado con los elementos de composición y porcentajes respectivos en peso, especificados de la siguiente manera: silicio entre 0 y 0,30%, hierro entre 0 y 0,40%, cobre entre 0,30 y 0,40%, manganeso entre 0,90 y 1,50%, magnesio entre 0,20 y 0,60%, cromo entre 0 y 0,15%, cinc entre 0 y 0,15% y titanio entre 0 y 0,15% 7607: Hojas y tiras, delgadas, de aluminio (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte).	10,8%	BRASIL	1.000 tn	31 de diciembre 2022	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
130/22	5402.46.00	-- Los demás, de poliésteres parcialmente orientados	18%	ARGENTINA	30.000 tn	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2 y 11 (renovación)
131/22	2933.71.00	-- 6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama) Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente	2 ⁶⁷	BRASIL	500 tn	180 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
132/22	3302.90.99	Las demás / Nota Referencial: A base de mentol, del tipo de las utilizadas en filtros de cigarrillos, presentadas en cápsulas 3302: Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas.	12,6%	ARGENTINA	236.038 kg	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
133/22	5501.30.00	- Acrílicos o modacrílicos 5501: Cables de filamentos sintéticos.	16%	BRASIL	6.240 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

⁶⁷ La Resolución GMC N° 48/19 redujo de forma permanente el AEC correspondiente al ítem 2933.71.00 "-- 6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama)" del 12% al 2%, manteniéndose a ese mismo nivel con la aprobación de la Resolución GMC N° 16/21 (Incorporación de la VII Enmienda del SA a la NCM). Posteriormente, ese ítem arancelario fue reducido al 0% por la Decisión CMC N° 08/22, Anexo I (No vigente).



DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
134/22	7506.20.00	- De aleaciones de níquel / Nota Referencial: Chapas de aleación de níquel-cromo-molibdeno con un ancho superior o igual a 200 mm, pero inferior o igual a 1.300 mm, espesor superior o igual a 2 mm, pero inferior o igual a 10 mm, aptas para la fabricación de tubos a ser utilizados como revestimiento interno de otros tubos de hierro o de acero utilizados en oleoductos o gasoductos 7506: Chapas, hojas y tiras, de níquel.	10,8%	BRASIL	2.500 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
135/22	8517.71.90	Las demás / Nota Referencial: Antenas propias para estaciones-base de telefonía celular 8517: Teléfonos, incluidos los teléfonos inteligentes y demás teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de emisión, transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	16%	BRASIL	65.000 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
136/22	7010.90.21	Bombonas (damajuanas) y botellas 7010: Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.	9%	BRASIL	233.085 tn	23 de junio 2023	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2
137/22	7010.90.90	Los demás	9%	BRASIL	452.524 tn	23 de junio 2023	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2
138/22	3004.90.19	Los demás / Nota Referencial: Cerliponasa alfa, solución para perfusión	7,2%	PARAGUAY	96 unidades	15 de julio 2023	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2 y 6 (revisión)
139/22	1901.10.10	Leche modificada / Nota Referencial 1: Preparación alimenticia líquida, para propósitos médicos específicos desarrollada con el fin de cumplir con las necesidades especiales de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, libre de gluten, en envases de 70 ml Nota Referencial 2: Fórmula láctea líquida, diseñada para cumplir con necesidades nutricionales específicas de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, después del alta hospitalaria, libre de gluten, en envases de 90 ml	16%	ARGENTINA	68 unidades	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1 y 11 (renovación)



DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
		1901: Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte.						
140/22	1901.10.10	Leche modificada / Nota Referencial 1: Preparación alimenticia en polvo, libre de gluten, para propósitos médicos específicos desarrollada con el fin de cumplir con las necesidades especiales de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, en envases de 400 gr. Nota Referencial 2: Fórmula láctea en polvo, libre de gluten, diseñada para cumplir con necesidades nutricionales específicas de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, después del alta hospitalaria, en envases de 400 gr.	16%	ARGENTINA	115 unidades	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1 y 11 (renovación)
141/22	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial: Fórmula de inicio, libre de gluten, para lactantes con posibilidades de disminuir las probabilidades de reacciones alérgicas a la proteína de la leche de vaca, en envases de 400 gr.	16%	ARGENTINA	100 tn	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1 y 11 (renovación)
142/22	5503.30.00	- Acrílicas o modacrílicas	16%	BRASIL	9.000 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1 y 11 (renovación)
143/22	3404.90.19	Las demás / Nota Referencial: De dímero de alquilceteno con dos grupos alternados n-alquilo de C12, C14, C16, C18 y C20, en gránulos, conteniendo al menos 40 % de C18 3404: Ceras artificiales y ceras preparadas.	12,6%	BRASIL	3.100 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
144/22	9018.90.69	Los demás / Nota Referencial: Aparato electrodoméstico para medición simultanea de la presión arterial en antebrazos y tobillos, concebido para cálculo automático del índice tobillo-braquial (ITB)	16%	BRASIL	1.200 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3
145/22	9506.99.00	-- Los demás / Nota Referencial: Raquetas de "Beach Tennis"	20%	BRASIL	500.000 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1



DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
		9506: Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, demás deportes (incluido el tenis de mesa) o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; piscinas, incluso infantiles.						
146/22	9506.99.00	-- Los demás / Nota Referencial: Skates, de uso profesional	20%	BRASIL	3.000 tn	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
147/22	3907.29.39	Los demás / Nota Referencial: Poliacetal poliéster (PAPE), en solución acuosa	12,6%	BRASIL	2.000 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
148/22	3921.19.00	-- De los demás plásticos / Nota Referencial: Hojas de poli(tereftalato de etileno) de largo superior o igual a 500 mm pero inferior o igual a 2500 mm, ancho superior o igual a 200 mm pero inferior o igual a 1500 mm y densidad superior o igual a 80 Kg/m3 pero inferior o igual a 300 Kg/m3, de los tipos de las utilizadas en el proceso de fabricación de palas eólicas 3291: Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico.	16%	BRASIL	600.000 m ²	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3
149/22	9018.90.69	Los demás / Nota Referencial: Brazaletes, de los tipos para ser colocados en brazos o muñecas, aptos para ser utilizados en aparatos para medida de la presión arterial	16%	BRASIL	3.500.000 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
150/22	7502.10.10	Cátodos 7502: Níquel en bruto.	5,4%	BRASIL	7.200 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1 y 11 (renovación)
151/22	3005.10.90	Los demás / Nota Referencial: Apósitos semipermeables estériles, conformados por una capa exterior protectora de poliuretano a prueba de agua y microorganismos, con una capa adhesiva compuesta de un hidrocoloide absorbente a base de carboximetilcelulosa de sodio o de alginato de calcio, ambas capas son translucidas con una cuadrícula que permite dimensionar y visualizar la evolución de la herida. Se presentan acondicionados por unidad con láminas poliéster para su protección y aplicación aséptica. De los tipos utilizados para la cicatrización de heridas húmedas de la piel con manejo del exudado 3005: Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	10,8%	ARGENTINA	2.400.000 unidades	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2 y 11 (renovación)



DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
152/22	3908.10.26	Poliamida-6,6, sin carga / Nota Referencial: Poliamida 6.6, en las formas previstas en la Nota 6 b) del Capítulo 39, con antioxidante en forma de Ioduro de Potasio (KI) o Bromuro de Potasio (KBr) 3908: Poliamidas en formas primarias.	12,6%	ARGENTINA	6.000 tn	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3 y 11 (renovación)
153/22	3808.92.93	A base de mancozeb o maneb / Nota Referencial: Fungicida a base de mancozeb	12,6%	BRASIL	7.900 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2
154/22	5407.10.19	Los demás / Nota Referencial: Tejido plano de poliamida de alta tenacidad, con título superior o igual a 235 decitex pero inferior o igual a 700 decitex, ancho superior o igual a 1.400 mm pero inferior o igual a 2.500 mm, gramaje superior o igual a 140 g/m2 pero inferior o igual a 600 g/m2, inflamabilidad inferior o igual a 75 mm/min, rigidez inferior o igual a 150 N y resistencia a rotura mínima de 60 N, presentado en rollos, apto para confección de bolsas inflables para airbags 5407: Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 54.04.	26%	BRASIL	2.800 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
155/22	7210.70.20	Revestidos de plástico / Nota Referencial: Chapas planas laminadas en frío, de acero carbono sin alear, revestidas de zinc por proceso de inmersión en caliente y revestidas accesoriamente con película plástica de polietileno, para conformación de cuerpo y de puerta de refrigerador de uso doméstico, con espesor inferior o igual a 0,50 mm y ancho superior o igual a 600 mm 7210: Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.	10,8%	BRASIL	7.200 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2
156/22	4014.10.00	- Preservativos / Nota referencial 1: Preservativo femenino confeccionado con caucho nitrílico Nota referencial 2: Preservativo femenino confeccionado con caucho natural 4014: Artículos de higiene o de farmacia (comprendidas las tetinas), de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	9%	BRASIL	2.500 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
157/22	7613.00.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio / Nota Referencial: De capacidad superior a 0,5 litros pero inferior o igual a 1 litro	16%	BRASIL	30.000 unidades	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1